

INDICE DEL ARCHIVO DE ESCRIBANOS DE  
VALPARAISO, 1660-1700

---

INTRODUCCIÓN

I. LA FE PÚBLICA EN ESPAÑA E INDIAS

LA NECESIDAD DE DEJAR CONSTANCIA fidedigna de ciertos actos jurídicos movió al rey don Alfonso X, el Sabio, a crear los cargos de escribanos públicos, disponiendo que en cada pueblo se estableciese un cierto número de ellos para autorizar los instrumentos con asistencia de dos o tres testigos<sup>1</sup>. A estos funcionarios quedaba entregado, en consecuencia, el depósito de la fe pública, razón por la cual su responsabilidad era grande y tenía como contrapartida el respeto general<sup>2</sup>. La trascendencia de la función de escribano importó la necesidad de exigir requisitos tales como la condición de libre, cristiandad, conocimiento del "arte de la escribanía", reserva y mayoría de edad<sup>3</sup>. Más aún, desde el Fuero Real se insiste en que el nombramiento de escribanos públicos es atributo regio que no puede delegarse en persona alguna, lo que, con el correr de los siglos, llega a Indias<sup>4</sup>. Es así cómo quien deseara ser admitido al ejercicio de escribano debía exhibir su título, que en Indias le era otorgado por las Reales Audiencias, previo examen y aprobación, pago de derechos y con la condición de obtener confirmación del Consejo de Indias<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> *Fuero Real*, ley 1<sup>ª</sup>, tít. 8<sup>º</sup> y *Código de las Siete Partidas*, Partida 3<sup>ª</sup>, tít. 19. No obstante, ya en el *Liber Judicum* se contemplaba la existencia de notarios del Rey y públicos, aceptándose también las cartas firmadas ante testigos (ley 9, tít. 5, Lib. 7 y ley 1<sup>ª</sup>, tít. 5, Lib. 2).

<sup>2</sup> Así, el que hiriese o deshonrase a un escribano, debía "pechar" el doble de la pena correspondiente a delito cometido contra una persona cualquiera. *Fuero Real*, ley 3, tít. 8, Lib. 1<sup>º</sup> y leyes 2 y 14, tít. 19, Part. 3<sup>ª</sup>.

<sup>3</sup> Ley 2<sup>ª</sup>, tít. 19, Part. 3<sup>ª</sup>; ley 5<sup>ª</sup>, tít. 19, Part. 3<sup>ª</sup>, y ley 8<sup>ª</sup>, tít. 9, Part. 2<sup>ª</sup>.

<sup>4</sup> *Fuero Real*, ley 1<sup>ª</sup>, tít. 8 y R. C. de Fernando V de 26 de junio de 1512, R. C. de Carlos I, de 6 de julio de 1555 y R. C. de Felipe IV de 12 de junio de 1636, incorporadas a la ley 2<sup>ª</sup>, tít. 7<sup>º</sup>, Lib. 5<sup>º</sup> de la *Recopilación de Leyes de Indias*.

<sup>5</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, ley 3<sup>ª</sup>, tít. 7<sup>º</sup>, Lib. 5<sup>º</sup> y R. C. de 31 de diciembre de 1669, *Archivo del Arzobispado de Santiago*, Vol. 4<sup>º</sup>, fs. 191 v.

Los escribanos podían ser de varias clases: de concejos o ayuntamientos, de cámara, públicos o numerarios, reales, etc. La clasificación que nos interesa es la que distingue entre públicos y reales, que son los que corresponden a nuestros actuales notarios. La diferencia entre éstos estriba en que los primeros sólo podían ejercer sus funciones en el partido o territorio jurisdiccional asignado, mientras que los segundos actuaban en cualquier lugar, siempre que no hubiera ahí escribano público, debiendo presentar sus títulos al respectivo cabildo<sup>6</sup>. No había inconveniente para que un escribano público pasara a la calidad de real<sup>7</sup>.

El cargo de escribano era uno de los oficios vendibles de la Corona, pudiendo ésta disponer de él a su arbitrio<sup>8</sup>. El adquirente de una escribanía no podía enajenarla; pero podía renunciar a ella en persona capaz, pagándose el tercio del valor del oficio<sup>9</sup>. Los reyes fueron siempre muy celosos de su prerrogativa de otorgar títulos de escribanos, "por ser esto acto de jurisdicción y parte del señorío real", era inadmisibles o nuestros virreyes, gobernadores o cualesquiera otras autoridades indianas se arrogaran éste privilegio, ni aun a pretexto de falta de escribanos. Por ello, todos los actos judiciales y extrajudiciales, escrituras públicas, testamentos, notificaciones y demás actos que debían verificarse ante escribanos públicos "en que intervenga su fe, legalidad y autoridad, pasen y se otorguen y actúen precisamente ante los escribanos públicos y reales que tienen o tuvieren título y notaría de los señores reyes nuestros progenitores o nuestro, despachado por el Consejo de Indias", siendo nulos los instrumentos y actuaciones que contraviniesen estas disposiciones<sup>10</sup>.

No obstante las terminantes normas reseñadas, en la práctica, los corregidores, tenientes de corregidores y, a veces, los alcaldes ordinarios, ejercieron funciones de escribanos en aquellos partidos en que no los había, declarando al autorizar algún instrumento que para su validez interponían su decreto y autoridad. Aun cuando hemos buscado afanosamente alguna disposición legal que facultara este estado de cosas, no la hemos hallado. Ni siquiera en la acabada *Política de Corregidores* de Castillo de Bovadilla hay referencia a esta práctica. En el hecho, los documentos

---

<sup>6</sup> *Nueva Recopilación*, ley 1<sup>a</sup>, tít. 25, Lib. 4<sup>o</sup> y ley 22, tít. 25, Lib. 4.

<sup>7</sup> Así lo hizo, por ejemplo, Jerónimo de Ugas. *Colección de Historiadores de Chile*, en adelante, CHCh, T. XXXVII, 106.

<sup>8</sup> *Nueva Recopilación*, tít. 25, Lib. 4<sup>o</sup> y ley 1<sup>a</sup>, tít. 2<sup>o</sup>, Lib. 8<sup>o</sup> de la *Recopilación de Leyes de Indias*.

<sup>9</sup> R. C. de 13 de noviembre de 1581, CHCh, T. XXI, 235-236.

<sup>10</sup> R. C. de Felipe II de 5 de agosto de 1564, 19 de diciembre de 1568 y 16 de octubre de 1570; de Felipe III de 4 de mayo de 1607; de Felipe IV de 22 de noviembre de 1621, 9 de noviembre de 1645, 15 de febrero de 1650, 34 de abril de 1652, 26 de abril de 1653, 4 de noviembre de 1665 y 24 de marzo de 1666; de Carlos II de 31 de diciembre de 1669, y en la *Recopilación de Leyes de Indias*, ley 1<sup>a</sup>, tít. 8<sup>o</sup>, Lib. 5<sup>o</sup>.

otorgados ante los funcionarios descritos se hacían valer, incluso, ante la Real Audiencia<sup>11</sup>. En todo caso, no sería éste el único vestigio en la práctica jurídica indiana de traslación de funciones de un cargo a otro por razones de necesidad del medio<sup>12</sup>. Resulta lógico que la falta de escribano se haya suplido con otro funcionario: lo contrario, habría implicado la paralización de la vida económica y jurídica de una región. A menos de hallarse un texto legal explícito, debemos concluir que nos encontramos frente a una costumbre que, aun conculcando disposiciones reales, da una solución de derecho a una situación de hecho: "En la imposibilidad de que las leyes de Indias lo prevengan todo, se desarrollan en todas partes costumbres, unas veces expresamente reconocidas por las leyes, pero otras desconocidas por éstas, que tratan de ordenar aspectos característicos de la vida indiana"<sup>13</sup>.

## 2. VALPARAÍSO EN EL SIGLO XVII

Antes de tratar de la fe pública en Valparaíso, nos parece necesario dar un panorama de lo que era el puerto en aquella época. De esta manera se podrá apreciar el telón de fondo contra el cual se proyectan, por una parte, las vicisitudes de la institución de escribanos, y por otra, los actos y contratos de que dan cuenta los instrumentos cuyo extracto entregaremos.

La evolución histórica de Valparaíso comienza al ser declarado puerto de Santiago por el conquistador don Pedro de Valdivia el 3 de septiembre de 1544<sup>14</sup>. Tan honroso nombramiento, más que un beneficio, vino a significar una pesada carga. La tutela de la capital del reino echaría por tierra cualquier intento de vida propia hasta fines del siglo XVIII.

En un principio, Valparaíso, además de estar dentro de la jurisdicción de la ciudad de Santiago, cayó bajo la dependencia del corregimiento de Quillota, creado por el gobernador Alonso de Sotomayor el 23 de enero de 1590. En realidad, al formarse este partido, más se había tenido en consideración la promoción de la minería que el fomento de actividades relacionadas con el mar<sup>15</sup>.

---

<sup>11</sup> Prueba de ello es que Blas de Los Reyes exhibió ante la Real Audiencia un instrumento otorgado ante el corregidor de Quillota capitán Juan Antonio Caldera. CHCh, T. XL, 137.

<sup>12</sup> Por ejemplo, los oficiales reales muchas veces ejercieron funciones de alcaldes ordinarios por ausencia o muerte de éstos. Vid. R. C. de 6 de febrero de 1584 en la *Colección de Cédulas Reales dirigidas a la Real Audiencia de Quito*, T. 19, Quito, 1935, 398.

<sup>13</sup> García Gallo, Alfonso, *Manual de Historia del Derecho Español*, T. 19, 412.

<sup>14</sup> Gay, Claudio, *Historia Física y Política de Chile*, Documentos, T. 19, 35.

<sup>15</sup> Se encargaba al corregidor, Baltasar de Reynoso, la formación de un asiento minero con las cuadrillas de Agustín Briceño, Esperanza de Rueda, Alonso Alvarez

La idea de independizar el corregimiento, y por ende a Valparaíso, se inició bien pronto. En 1593, el gobernador Martín Oñez de Loyola, al nombrar corregidor a Jerónimo Sedeño de Arévalo, indicaba en su título que el partido quedaría desde entonces exento de la jurisdicción de Santiago<sup>16</sup>. Nada obtuvo con ello. El Cabildo, indignado, le representó este proceder, haciéndole presente que había roto el juramento hecho al asumir el cargo, conforme al cual se había comprometido a defender los fueros y privilegios de la ciudad. Expresaban los regidores, además, que por costumbre los corregidores y tenientes de Santiago habían tenido jurisdicción en ese distrito<sup>17</sup>. Sedeño de Arévalo, quien había acompañado al gobernador desde el Perú, debió de conformarse, pues, con un título menguado.

Otro atisbo independentista surge en 1607, cuando el gobernador Alonso García Ramón encomendó al alferez general Luis de las Cuevas el estudio de la posibilidad de fundar una villa en Quillota. La mira del gobernador era asegurarse la concurrencia de gente, para la elaboración de la jarcia en ese valle. El Cabildo de Santiago, celoso de sus prerrogativas, y no pudiendo oponerse abiertamente al lisonjero informe de Cuevas, accedió a que se poblara Quillota; pero no como villa, sino sólo en calidad de aldea, sin desmembrarse, por tanto, de la jurisdicción de la capital. El principal temor de Santiago era el de la despoblación. Decía el ayuntamiento en tal sentido: "Poblándose en esta forma (como aldea), la ciudad tendrá la autoridad que conviene y no se llevará de sus vecindades ni se dará ocasión para que sin su licencia se vayan a poblar más personas de las que en aquel distrito están"<sup>18</sup>.

Un intento de separación más vigoroso se dio en 1611. El 26 de marzo de ese año se presentaba ante el Cabildo de Santiago el capitán Pedro de Recalde, con un título expedido por el gobernador Juan de Jaraquemada, mediante el cual se le nombraba corregidor y justicia mayor de la ciudad del Paraíso de Montes Claros<sup>19</sup>. Naturalmente, dicha ciudad no

---

Berrió, Juan de Ahumada, Tomás Durán, Juan de Barros, Juan de Rivadeneira, Antonio González, Carlos de Yrarrázaval, Pedro Gómez, Juan de Azoca y del propio gobernador. Para ello, debía reducirse a los indios a población. La jurisdicción del corregidor se extendía "por todo el valle de Quillota hasta la mar e seis leguas a la redonda del dicho vuestro asiento". La única referencia a la costa se hacía para indicar al corregidor su preocupación por los rescates de vino en Valparaíso y Concepción. Reynoso fue recibido por el Cabildo de Santiago el 5 de febrero de 1590. CHCh, T. XX, 243-246.

<sup>16</sup> CHCh, T. XX, 506.

<sup>17</sup> CHCh, T. XX, 510.

<sup>18</sup> El Cabildo recibió el informe de Cuevas el 7 de abril de 1607 y se pronunció en sesión de 20 de julio de aquel año. CHCh, T. XXIV, 16 y 50.

<sup>19</sup> Este barroco nombre dejaba en claro el agradecimiento de Jaraquemada al marqués de Montes Claros, virrey del Perú, en cuyo séquito había pasado a Indias como su mayordomo (Juan Luis Espejo, *Nobiliario de la Capitanía General de*

había sido fundada todavía, pero se encargaba al novel corregidor que poblara el puerto, estableciendo casas y bodegas de tejas<sup>20</sup>. Los motivos que Jaraquemada tenía en mente para la fundación de la ciudad eran, en primer lugar, la necesidad de que hubiese suficiente población para rechazar los ataques corsarios, debiendo dotarse al puerto de las fuerzas necesarias para "defenderse y ofender"; en segundo término, la promoción del comercio de la zona, el que se desarrollaría habiendo población asentada en ciudad, y finalmente, el acrecentamiento de la Real Hacienda con el registro de los navíos que entraban y salían del puerto, ya que estando "yermo y sin quien lo avise" aquélla era frecuentemente defraudada<sup>21</sup>. Lo más interesante de todo esto es que se cambiaba el centro de atención del corregimiento del valle al puerto. Este quedaba exento de la jurisdicción de Santiago, y sería la cabecera del partido, cubriendo el mismo ámbito fijado por Sotomayor en 1590. Casi resulta obvio decir que el Cabildo de Santiago se opuso, protestando ante la Real Audiencia por la vulneración de sus derechos<sup>22</sup>. Al dejar Jaraquemada la gobernación en el año siguiente, no hubo quién luchara por su posición, volviendo las cosas al estado anterior.

Entre tanto, Valparaíso había ido progresando trabajosamente<sup>23</sup>. Logró, primero, tener parroquia independiente, escindida de la de Casablanca. En seguida, el mal que significaba la amenaza de los corsarios, implicó la instalación de gobernación de armas y la venida de personas que, deseando defender el puerto, se fueron avicindando en él. Por otra parte, el volumen que la exportación de sebo adquirió a lo largo del siglo, abrió paso al nacimiento de un tipo particular: el de los "bodegueros" o administradores de los almacenes de depósito. El siglo XVII está jalado de escaramuzas entre los "bodegueros" de Valparaíso y los "cose-

---

*Chile*, Santiago, 1967, 490). Es probable que de esta referencia a Montes Claros provenga el apelativo "del Puerto Claro" que se dio a la imagen de Nuestra Señora, venerada en la iglesia parroquial y a los conventos de San Nicolás del Puerto Claro y San Antonio del Puerto Claro, de fundación posterior.

<sup>20</sup> De esta época arrancan las primeras bodegas fundadas en el puerto, según lo manifiesta indirectamente en su testamento doña Mariana Deza o de Ecija. Expresa ella el 7 de mayo de 1669 que con su marido, el capitán Pedro Vásquez, con quien había casado sesenta años antes, habían sido de los primeros bodegueros, en los años siguientes a su matrimonio. *Archivo Notarial de Valparaíso*, Vol. 19, fs. 230.

<sup>21</sup> Jaraquemada daba especial atribución a Recalde para registrar los bajeles, con asistencia de los oficiales reales, cuando los hubiere, o solo, en caso contrario.

<sup>22</sup> CHCh, T. XXIV, 242.

<sup>23</sup> Con ocasión de la tasación del cargo de Escribano de Hacienda Real, Minas, Registros y Bienes de Difuntos, expresaban los oficiales reales y el Fiscal de la Audiencia que los productos de la tierra habían bajado enormemente en Valparaíso, que el puerto había tomado "forma de república", con gran concurrencia de gente y que anualmente entraban y salían no menos de diez navíos. Agosto de 1677. CHCh, t. XL, 151-152.

cheros" de Santiago, por las que estos últimos tratan de dominar —sin éxito alguno— a los primeros<sup>24</sup>. El Cabildo de Santiago servía de tribuna a los cosecheros, quienes desde ahí fulminaban normas que los bodegueros, con espíritu libertario increíble, se negaban a acatar. Esta sorda lucha entre los terratenientes y los comerciantes de nuevo cuño no propició en absoluto la autonomía del puerto.

En este estado de cosas, el virrey Conde de Castelar, fundándose en una Real Cédula, que a su vez encontraba origen en un memorial del oidor Juan de la Peña Salazar, solicitó del Cabildo de Santiago, el 12 de diciembre de 1678, se le informase sobre la conveniencia de establecer una ciudad en Quillota. El municipio santiaguino retardó cuantas veces pudo su pronunciamiento sobre este punto. Cuando ya no había más posibilidad de dilación, muy inteligentemente dictaminó que era de parecer se fundara una ciudad; pero, indicaba a renglón seguido que la gente era muy pobre y las tierras de tan poco valor y rendimiento, que no se encontraría con qué obtener "propios". La razón más importante, sin embargo, se expresaba como al pasar: "Poniendo en consideración de V.E. que en la demarcación del partido de Quillota cae el puerto de Valparaíso y que esta ciudad no tiene otro, y es conveniente esté sujeto a su jurisdicción, por ser tráfico de todo el reino, y que para las disposiciones del bien público conviene que el dicho puerto no se separe de la jurisdicción de esta ciudad, para que en él se ejecuten con más prontitud y eficacia las órdenes de este Cabildo, por ser esta ciudad cabeza de toda su gobernación"<sup>25</sup>. A buen entendedor, pocas palabras: los cosecheros no se resignaban a perder la tuición sobre los bodegueros que traficaban con sus productos. El celo, un tanto pueril, que se advierte en las primeras oposiciones, ha cedido paso, en gran medida, a la problemática económica<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> Por ejemplo, el 19 de diciembre de 1665, se habían pesado para su exportación 14.600 quintales de sebo. CHCh, T. XXXVII, 85. Los problemas de mayor entidad surgidos entre bodegueros y cosecheros eran los siguientes: falsificación del sebo entregado en depósito; dación de un número de vales superior a la real existencia de mercaderías; negativa a otorgar fianzas para asegurar su correcto desempeño; abuso en el castigo de los productos recibidos, simulando pérdidas inexistentes, etc. Por bando del gobernador Juan Henríquez, de 20 de julio de 1672, se llegó incluso a transformar la obligación de entregar el sebo, de obligación de género en obligación de especie o cuerpo cierto (CHCh, T. XXXVIII, 251-254). El carácter díscolo de los bodegueros hizo que se pensara, en más de una ocasión, en su supresión. CHCh, T. XLII, 388).

<sup>25</sup> CHCh, T. XL, 220-221.

<sup>26</sup> Además del interés económico personal, hay intereses económicos comunitarios. Uno de ellos es el producido del Derecho de Balanza, que consistía en el pago de un cuartillo por quintal pesado, a beneficio del Cabildo de Santiago, para incrementar los Propios de la ciudad. Este impuesto, que fuera suprimido en 1648, con ocasión del terremoto del año anterior, fue restablecido hacia 1668. CHCh, T. XXVIII, 303; T. XXXVII, 294; T. XXXVIII, 194-246; CG. Vol 715, N° 8.394.

Las dos últimas décadas de Valparaíso en el siglo XVII contemplan la reorganización que le diera el gobernador Garro. Las continuas amenazas de incursiones piráticas habían hecho necesario el nombramiento de capitanes a guerra, destinados a defender el puerto y toda la zona. José de Garro, quien se preocupara especialmente de la defensa del puerto mediante la construcción del Castillo de San Joseph, decidió, el 19 de septiembre de 1682, convertir el puerto en un corregimiento independiente del de Quillota. Su jurisdicción sería la misma del curato de Valparaíso, y el cargo de corregidor o gobernador político sería ejercido por la misma persona que desempeñara el de gobernador militar, "para que no se embarace la jurisdicción militar con la ordinaria"<sup>27</sup>. El Cabildo de Santiago nada dijo, pues sus atribuciones no eran menoscabadas en lo más mínimo. Con la decadencia del comercio del sebo a fines del siglo XVII, Santiago se preocupa cada vez menos de su puerto; pero la comenzar el siglo XVIII, con la iniciación de la exportación masiva del trigo, surgen nuevamente las dificultades con los bodegueros, a quienes se llegará a calificar de "delinquentes"<sup>28</sup>.

### 3. LA FE PÚBLICA EN VALPARAÍSO EN EL SIGLO XVII

Como se ha dicho, Valparaíso hasta 1682 estuvo en todo unido a la suerte de Quillota. El escaso desarrollo económico y demográfico de este partido hizo que no hubiera interesados en su escribanía durante la mayor parte del siglo XVII; aunque este cargo era uno de los oficios vendibles, no resultaba remunerativa su adquisición.

En el número 1 de este trabajo, hemos señalado que, cuando no había escribano en algún lugar, sus funciones pasaban a ser ejercidas por el corregidor, teniente de corregidor o alcalde ordinario, según los casos. Por ello es que consideramos de interés indicar los nombres de los corregidores y tenientes de corregidores en cuya jurisdicción cayó Valparaíso. Aun cuando gran número de las escrituras otorgadas ante ellos se han perdido, debemos considerarlos depositarios de la fe pública en un período más o menos extenso. Según los datos que hemos recogido, y sin pretender dar una nómina absolutamente completa, se han de apuntar los siguientes nombres, indicándose al comienzo las fechas de sus recepciones por el Cabildo de Santiago, o el período aproximado en que ejercieron sus cargos:

---

<sup>27</sup> Briseño, Ramón, *Repertorio de Antigüedades Chilenas*, 40 y Pereira Salas, Eugenio, *Historia del Arte en el Reino de Chile*, 48. CHCh, T. XLI, 184.

<sup>28</sup> *Actas del Cabildo de Santiago*, Vol. 45, fs. 38 v.



- 5 de febrero de 1590, Baltasar de Reinoso, corregidor <sup>29</sup>.  
 18 de junio de 1593, Jerónimo Sedeño de Arévalo, corregidor <sup>30</sup>.  
 13 de mayo de 1594, Juan Pérez de Cáceres, corregidor <sup>31</sup>.  
 ¿1603? a 1604, Gaspar de Espindola, corregidor <sup>32</sup>.  
 3 de julio de 1604, Francisco de Andrada, corregidor <sup>33</sup>.  
 9 de junio de 1606, Juan Pérez de Cáceres, corregidor <sup>34</sup>.  
 1º de julio de 1608, Simón Díaz de Hidalgo, corregidor <sup>35</sup>.  
 21 de abril de 1610, Tomás de Toro, corregidor <sup>36</sup>.  
 26 de marzo de 1611, Pedro de Recalde, corregidor <sup>37</sup>.  
 21 de abril de 1612, Diego de Huerta Villagutierre, corregidor <sup>38</sup>.  
 13 de enero de 1613, Rodrigo de Araya, corregidor <sup>39</sup>.  
 ¿1616?, Gonzalo Becerra, corregidor <sup>40</sup>.  
 27 de octubre de 1617, Sebastián de Espinoza, corregidor <sup>41</sup>.  
 18 de septiembre de 1619, Francisco de Avendaño, corregidor <sup>42</sup>.  
 21 de enero de 1621, Rodrigo de Araya Berrío, corregidor <sup>43</sup>.  
 8 de marzo de 1625, Juan Urtiz de Urbina, corregidor <sup>44</sup>.  
 10 de febrero de 1627, Alonso Zapata Valenzuela, corregidor <sup>45</sup>.  
 11 de agosto de 1628, Cristóbal Fernández Pizarro, corregidor <sup>46</sup>.

<sup>29</sup> CHCh, T. XX, 243.

<sup>30</sup> Idem, T. XX, 506. Se le nombraba corregidor de Quillota, Anongante, La Ligua, Putacando, Choapa y de los yanaconas de don Alonso de Sotomayor.

<sup>31</sup> Idem, T. XX, 573-576.

<sup>32</sup> Al nombrarse a su sucesor, se le menciona como el anterior corregidor. CHCh, T. XXI, 132.

<sup>33</sup> Alonso de Ribera le encargaba especialmente el registro de los navios que salieran de los puertos de Valparaíso, Concón y La Ligua para el Perú, "mirando si llevan algún soldado u otra persona ausente a la guerra sin licencia mía o moneda en reales o en oro en polvo contra lo por mí ordenado", CHCh, T. XXI, 132.

<sup>34</sup> Idem, T. XXI, 330.

<sup>35</sup> Idem, T. XXIV, 88.

<sup>36</sup> Idem, T. XXIV, 170 y ss.

<sup>37</sup> Idem, T. XXIV, 242. Apuntes biográficos suyos, en *El capitán D. Antonio de Recalde*, de Justo Abel Rosales, en RChHG, N° 65, 253-309.

<sup>38</sup> Fue nombrado, además, capitán a guerra, alcaide mayor de minas y registros y alcaide de la mar. CHCh, T. XXIV, 312.

<sup>39</sup> Fue, además, capitán a guerra. CHCh, T. XXIV, 444.

<sup>40</sup> Es mencionado en el título de su sucesor. CHCh, T. XXV, 231.

<sup>41</sup> CHCh, T. XXV, 231. Ramón Briseño, en su *Repertorio*, menciona a Francisco Martín del Garso como teniente corregidor en 1618.

<sup>42</sup> Idem, T. XXV, 347 y ss.

<sup>43</sup> Fue, además, capitán a guerra. CHCh, T. XXV, 248-249.

<sup>44</sup> CHCh, T. XXVIII, 258.

<sup>45</sup> Era hijo de don Lázaro de Aránguiz y de doña Leonor de Gamboa y Valenzuela. Llevó el nombre de su abuelo, don Alonso Zapata; Amesti Luis, *Las casas troncales*, 21. Se le nombró, además, capitán a guerra y administrador de los pueblos de indios de Quillota y Choapa. CHCh, T. XXVIII, 409 y ss.

<sup>46</sup> Era hijo del maestre de campo Francisco Hernández Ortiz y de Da. María Cortés, y nieto del maestre de campo Pedro Cortés de Monroy. Fue, además, capitán a guerra. CHCh, T. XXX, 28.



- 16 de septiembre de 1631, Pedro de Escobar Ibacache Amaya, corregidor<sup>47</sup>.
- 13 de octubre de 1632, Francisco Hernández de Herrera, corregidor<sup>48</sup>.
- 29 de octubre de 1632, Pedro Vásquez, teniente de corregidor<sup>49</sup>.
- 27 de octubre de 1634, Francisco de Solórzano, corregidor<sup>50</sup>.
- 6 de octubre de 1636, Juan Fernández de Cabrera, corregidor<sup>51</sup>.
- 19 de octubre de 1638, Pedro Ordóñez Delgadillo, corregidor<sup>52</sup>.
- 18 de noviembre de 1639, Juan de Leguizamo, teniente de corregidor<sup>53</sup>.
- 3 de diciembre de 1640, Juan Bautista de Santa María, teniente de corregidor<sup>54</sup>.
- 24 de abril de 1641, Francisco Erazo, corregidor<sup>55</sup>.
- 15 de marzo de 1642, Pedro de Zavaleta, teniente de corregidor<sup>56</sup>.
- 27 de septiembre de 1642, Pedro Seco García, corregidor<sup>57</sup>.
- 23 de febrero de 1645, Alonso de Avila, corregidor<sup>58</sup>.
- 2 de diciembre de 1646, Juan Rodríguez Calvo, teniente de corregidor<sup>59</sup>.
- 5 de agosto de 1647, Pedro de Recalde Ariandolaza, corregidor<sup>60</sup>.
- 6 de noviembre de 1648, Francisco Díez Agustín, teniente de corregidor<sup>61</sup>.
- 17 de agosto de 1649, Diego Venegas de Toledo, corregidor<sup>62</sup>.
- ¿1650?, Diego de Frías, corregidor<sup>63</sup>.
- 19 de abril de 1651, Gaspar de Ahumada, corregidor<sup>64</sup>.
- 19 de mayo de 1651, Juan Rodríguez Calvo, teniente de corregidor<sup>65</sup>.
- 17 de febrero de 1652, Diego Díaz Téllez, corregidor<sup>66</sup>.
- 11 de septiembre de 1654, Juan Varas Ponce de León, corregidor<sup>67</sup>.

47 CHCh, T. XXX, 273-274.

48 Idem, T. XXX, 370.

49 Idem, T. XX, 382.

50 Idem, T. XXXI, 51.

51 Idem, 194.

52 En su título se expresa que había servido como capitán de infantería española, lugarteniente de capitán general, corregidor y justicia mayor en Cuyo. CHCh, T. XXXI, 311.

53 Idem, T. XXXI, 421.

54 Idem, T. XXXII, 73.

55 Idem, 111.

56 Idem, 170.

57 Idem, 210.

58 Idem, T. XXXIII, 10. Había sido corregidor, justicia mayor y maestre de campo en La Serena.

59 Idem, 154.

60 Idem, 207 y vid. nota 47.

61 Idem, 313-314.

62 Idem, 417 a 420.

63 Idem, T. XXXIV, 108.

64 Idem, 108.

65 Idem, 121.

66 Idem, 214.

67 Idem, 478.

- 23 de octubre de 1654, Joseph Vásquez, teniente de corregidor <sup>68</sup>.  
 9 de junio de 1655, Diego Vásquez de Arce, teniente de corregidor <sup>69</sup>.  
 19 de octubre de 1656, Francisco Díez Agustín, teniente de corregidor <sup>70</sup>.  
 26 de mayo de 1657, Luis Varas Ponce de León, corregidor <sup>71</sup>.  
 4 de noviembre de 1659, Pedro de Amassa Iturgoyen, corregidor <sup>72</sup>.  
 11 de noviembre de 1661, Tomás Cascos de Quirós, corregidor <sup>73</sup>.  
 ¿1662? ¿1663? ¿1664., Agustín de Arévalo Briceño, corregidor <sup>74</sup>.  
 1663, Manuel de Morales, teniente de corregidor <sup>75</sup>.  
 24 de marzo de 1664, Francisco Pizarro, corregidor <sup>76</sup>.  
 11 de abril de 1665, Agustín de Arévalo Briceño, teniente de corregidor <sup>77</sup>.  
 26 de octubre de 1665, Antonio Mejía de Arteaga, teniente de corregidor <sup>78</sup>.  
 17 de diciembre de 1665, Joseph Rodríguez Brito o Rodríguez de San Pedro, corregidor <sup>79</sup>.  
 20 de diciembre de 1666, Diego Roco de Carvajal y Campofrío, corregidor <sup>80</sup>.  
 1666, Diego Rodríguez de Avila, teniente de corregidor <sup>81</sup>.  
 17 de mayo de 1668, Agustín de Arévalo Briceño, corregidor <sup>82</sup>.  
 23 de agosto de 1669, Juan Quero, corregidor <sup>83</sup>.  
 Mayo de 1669, Martín de Axpée y Bolívar, teniente de corregidor <sup>84</sup>.  
 8 de noviembre de 1669, Antonio Morales Alabinegrón, teniente de corregidor <sup>85</sup>.  
 15 de marzo de 1670, Juan Jiménez Trincado, teniente de corregidor <sup>86</sup>.  
 4 de noviembre de 1670, Juan Jiménez Trincado, corregidor <sup>87</sup>.  
 6 de marzo de 1671, Francisco Morante, corregidor <sup>88</sup>.

<sup>68</sup> Idem, 492.

<sup>69</sup> Idem, T. XXXV, 52.

<sup>70</sup> Idem, 232.

<sup>71</sup> Idem, 288. Era hermano de Juan Varas.

<sup>72</sup> Idem, 494.

<sup>73</sup> Idem, T. XXXVI, 130.

<sup>74</sup> Idem, 332.

<sup>75</sup> Idem, T. XXXVII, 30, y *Archivo Notarial de Valparaíso*, Vol. 1º, fs. 22.

<sup>76</sup> Hijo de Cristóbal Fernández Pizarro, vid. nota 51, y CHCh, T. XXXVI, 352.

<sup>77</sup> CHCh, T. XXXVII, 30.

<sup>78</sup> Idem, 71, y *Archivo Notarial de Valparaíso*, Vol. 1º, fs. 88 y 98.

<sup>79</sup> Idem, 79 a 84.

<sup>80</sup> Idem, 144.

<sup>81</sup> *Archivo Notarial de Valparaíso*, Vol. 1º, fs. 119.

<sup>82</sup> CHCh, T. XXXVII, 257.

<sup>83</sup> Idem, 369.

<sup>84</sup> *Archivo Notarial de Valparaíso*, Vol. 1º, fs. 230.

<sup>85</sup> CHCh, T. XXXVII, 386.

<sup>86</sup> Idem, T. XXXVIII, 34.

<sup>87</sup> Idem, 81.

<sup>88</sup> Idem, 130.

24 de septiembre de 1674, Juan Antonio Caldera, corregidor<sup>89</sup>.  
11 de noviembre de 1678, Alonso Rodríguez de Ovalle, corregidor<sup>90</sup>.

Creemos inoficioso continuar con la lista de los gobernadores de Valparaíso después de 1682, en parte, porque en esa época es raro ejerzan funciones notariales, y, además, porque su nómina se halla en la *Historia de Valparaíso* de B. Vicuña Mackenna y en el *Repertorio de Antigüedades Chilenas* de Ramón Briceño.

La primera noticia sobre escribanos en el partido de Quillota la encontramos en el Archivo Notarial de ese lugar, en cuyo volumen 2º hay fragmentos de protocolos del escribano público Pedro de Alvarado, en los años 1629 y 1634 a 1635. Sólo excepcionalmente en estas piezas hay referencias a Valparaíso.

Con posterioridad a Alvarado, encontramos el protocolo incompleto de Alonso Bernal del Mercado, quien más tarde fue nombrado escribano público de Curimón y Aconcagua, en febrero de 1676<sup>91</sup>. El registro de Bernal del Mercado está en el volumen 2º del *Archivo Notarial de Quillota*, piezas 1ª y 3ª, correspondientes al año 1633.

En las *Noticias Sacras y Reales de las Indias Occidentales*, de Juan Díez de la Calle, segundo secretario del Consejo de Indias en 1659, al señalarse el cargo de corregidor de Quillota como uno de los oficios proveídos por el Presidente de la Real Audiencia, se dice que su escribanía se había vendido en mil cien pesos en el año 1637<sup>92</sup>. No nos parece factible, sin embargo, que se pudiera rematar el cargo en esa suma, porque cuarenta años más tarde, con mayor población y comercio, se vendía en menos de la mitad de ese valor.

Mayores referencias existen respecto de Ramón Ramírez de Arellano<sup>93</sup>. El 12 de mayo de 1677 adquirió la escribanía de Quillota y Valparaíso en pública subasta promovida por él mismo, en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, con cincuenta pesos al contado, y el resto, en tres cuotas anuales. El remate estuvo revestido de las solemnidades acostum-

---

<sup>89</sup> Idem, 338.

<sup>90</sup> Idem, T. XL, 253 y ss.

<sup>91</sup> Idem, 25.

<sup>92</sup> Idem, T. XXIX, 377.

<sup>93</sup> Era hijo de Juan Ramírez de Arellano o de Arellano Manrique y de Ana de Araube y Figueroa. Llevaba en sus venas sangre de escribanos, pues su padre había ejercido el cargo, Público y de Cabildo, en Santiago entre 1643 y 1645 y en Mendoza entre 1646 y 1651. Por el lado de su madre, también le llegaba esta inclinación, ya que su abuelo, Baltasar de Araube, había sido escribano público de Santiago entre 1632 y 1654. Fue casado dos veces: en primeras nupcias, con María Rodríguez Brito y Torres, sin descendencia, y en segundas, con Cristobalina de Silva-Borges y Campo-Lantadilla, con sucesión, ver Espejo, Juan Luis, op. cit., 95 y 107 y Cuadra Gormaz, Guillermo, *Familias Coloniales*, Tomo III, 66.

bradas para estas ocasiones: pregón de la postura en la plaza pública, y asistencia de los oidores de la Real Audiencia, que a la sazón lo eran Juan de la Peña Salazar y el licenciado Diego Portales, además del abogado Juan de la Cerda, quien hacía las veces de Fiscal de la Audiencia<sup>94</sup>. No obstante haber jurado desempeñar el cargo el 21 de mayo de 1677, no se preocupó de llenar una condición básica: la aprobación del nombramiento por el Consejo de Indias, para lo que se le había dado un plazo de seis años contados desde la salida de la Armada para el reino de Tierra Firme. Por ello, y por haberse ausentado del partido, los oficiales reales instaron para que se declarara vacío el puesto en 1685<sup>95</sup>. Vestigios sobre el desempeño de su cargo existen en el volumen 1º del *Archivo Notarial de Quillota*, en protocolos incompletos que van de 1678 a 1682<sup>96</sup>. Hacia 1706, era nuevamente escribano de la zona, conservándose sus registros hasta el año 1715.

El siguiente escribano fue el capitán Cristóbal de Armadel, de cuya actuación quedan protocolos entre los años 1685 y 1689. Armadel era comerciante, y de su habilidad como tal da muestras, incluso en su título de escribano. En efecto, habiendo hecho posturas por 450 pesos, con 50 pesos al contado, y el resto en tres cuotas anuales, al sacarse el cargo en subasta en la plaza pública, para que nadie se lo arrebatase, mejoró su propia oferta proponiendo 100 al contado, y el resto, en dos cuotas anuales. Esto ocurría el 4 de mayo de 1685, en presencia del oidor don Juan de la Cueva y Lugo, del abogado de la Real Audiencia, licenciado José González Manrique, de los oficiales de Real Hacienda capitanes José Zorrilla de la Gándara y de numerosos curiosos que se habían reunido. No sabemos dónde pudo haber adquirido Armadel conocimientos "del arte de la escribanía", pero el hecho es que fue aprobado por la Real Audiencia el 19 de julio de 1685. Pagados los derechos de medianata y la cuota de contado, fue recibido por el Cabildo de Santiago el 27 de julio de ese año. Ya en 1692 había dejado el escribanato y lo vemos como particular, gestionando sus propios negocios. Don Cristóbal trabajó como bodeguero, arrendando un local a Pedro de Prado Lorca, el que dejó hacia 1699. Probablemente su habilidad mercantil contribuyó para que se le nombrara sotasíndico del Convento franciscano de San Antonio del Puerto Claro, al que prestó señalados servicios<sup>97</sup>.

A comienzos del siglo XVIII, aparece en la escribanía de Valparaíso el alférez Juan Roldán. En las Actas del Cabildo de Santiago no están registrados ni su nombramiento ni el juramento correspondiente. En realidad, sólo a partir de Roldán, y con el relativo florecimiento co-

<sup>94</sup> CHCh, T. XL, 11 y ss.

<sup>95</sup> Idem, T. XLII, 58.

<sup>96</sup> Idem, T. XLI, 128.

<sup>97</sup> Idem, T. XLIII, 58, y *Archivo Notarial de Valparaíso*, Vol. 2º, fs. 84, 270, 285 y 384.

mercial que Valparaíso gozó en el siglo XVIII, se inicia la regularidad en el servicio notarial<sup>98</sup>.

#### 4. EL ARCHIVO NOTARIAL DE VALPARAÍSO EN EL SIGLO XVII

La falta de catálogos adecuados ha impedido el conocimiento exacto del contenido de los archivos notariales. Cuando se han llegado a hacer, más se ha tenido en mente lo genealógico que lo histórico propiamente tal. Con esto no queremos atacar la ciencia genealógica, a la que consideramos una palanca maestra para el juzgamiento de muchos hechos históricos; sin embargo, estamos convencidos que, limitando un catálogo a este solo ámbito, se pierden datos del mayor interés.

Por esto, presentamos un extracto de las diversas piezas del Archivo Notarial de Valparaíso en el siglo que nos preocupa, consignando el máximo de datos que puedan ser de interés para historiadores económicos, jurídicos y sociales, así como para genealogistas y estudiosos de la Nobiliaria.

Todo lo que hay sobre el siglo XVII está en los volúmenes 1 y 2 de este Archivo, con un total aproximado de 700 fojas. Es de lamentar el extravío de los protocolos anteriores a 1660, así como el de los de Ramírez de Arellano. Como estos volúmenes no han sido empastados con esmero, ni han sido foliados modernamente, muchas veces ha sido un verdadero rompecabezas armar escrituras cuyas partes están dispersas.

Finalmente, dos advertencias: para la foliación se ha seguido la indicada en el texto, no obstante los saltos que se observan, de los cuales damos cuenta oportunamente. En cuanto a la grafía de los nombres, hemos procurado ajustarnos a la consignada en los documentos mismos.

Para evitar repeticiones, nos ha parecido conveniente usar las siguientes abreviaturas:

alf.	alférez	C. de los R.	Ciudad de los Reyes
Arr.	arrendamiento	C.D.	carta de donación
A.T.	asiento o contrato de trabajo	c.d.	con descendencia
C.	censo	Cia.	compañía o sociedad
c.	con	C.M.	capitulaciones matrimoniales
Cap.	capellanía	C.O.	carta de obligación
cap.	capitán	C.P.	carta de pago

---

<sup>98</sup> Había nacido en Concepción, hijo de Lorenzo Roldán y de Magdalena Jorquera. Su padre era hijo natural de Diego Jiménez Galaz y de María Roldán y se encontraba avecindado en Valparaíso desde 1664, en donde había testado el 16 de septiembre de 1672. Juan Roldán, que se había iniciado como bodeguero en Valparaíso, se desempeñó como escribano desde 1691 hasta 1706, ver *Archivo Notarial de Valparaíso*, Vol. 1º, fs. 166 v. y 221 (252) y Cuadra Gormaz, Guillermo, op. cit.

D.	don	P.T.	poder para testar
Da.	doña	r.	residente
encomda.	encomienda	RI. Audcia.	Real Audiencia
F.	Fianza	RI. Hda.	Real Hacienda
Fr.	Fray	R.P.	Reverendo padre
fs.	fojas	s.d.	sin descendencia
Gob.	gobernador	s/f	sin fecha
gral.	general	S.J.	jesuita
h.l.	hijo legítimo	srgto.	sargento
h.n.	hijo natural	srgto. myr.	sargento mayor
m.	morador	Stgo.	Santiago
mtre.	maestre	T.	Testamento
mtre.cpo.	maestre de campo	tte.	teniente
n.	natural	V.	compraventa
O.M.	mercedario	v.	vecino (a)
O.S.A.	agustino	Valpo.	Valparaíso
O.F.M.	franciscano	vda.	viuda
P.	poder	vdo.	viudo
p.P.	por poder		

*ARCHIVO NOTARIAL DE VALPARAISO, VOLUMEN 1º*  
(1660-1688)

Fs.	1	24. 7.660	V. de un esclavo que hace Alonso Sánchez Díaz, mercader de la C. de los R., p.P. de Francisca Sarfate de Hinojosa, vda. de Pedro Díaz de Suaso, a Francisco Barona <sup>99</sup> .
fs.	4	27.10.660	V. de un aposento en Valpo. que José Vásquez hace a su cuñado Gaspar de los Reyes.
fs.	6	9.12.660	C.O. por la que el alf. Pedro de Aguilar confiesa deber 600 pesos al cap. Lorenzo Suárez de Santillana.
fs.	7	9.12.660	P. de Pedro Cassao al alf. Francisco de Minaya, r. en la C. de los R.
fs.	9	7. 2.661	A.T. por el que Nicolás Rodríguez Pacheco, r. de Concepción, de 14 años de edad, se concierta con el maestro sastre Felipe Vásquez para aprender el oficio.
fs.	10 (9)	1. 3.661	Denuncia por la que Pedro Flores, mayordomo de las carretas del gral. Diego González Montero, informa haber sido herido por el mulato marinero del navío San Felipe, Francisco Altamirano <sup>100</sup> .

<sup>99</sup> Esta escritura y las siguientes fueron otorgadas ante el teniente de corregidor Francisco Díez Agustín.

<sup>100</sup> Hay doble numeración en esta foja.

- fs. 10      11. 4.661    *A.T.* entre Luis, indio viejo reservado de la encomienda de Fernando de Aguirre, v. de la Serena, y Juan de Galeas, para trabajar en la pesquería de éste en Concón.
- fs. 11      1. 3.661    *P.T.* que da Pedro Flores, c.c. Beatriz de Céspedes, r. en Santiago, a ésta, declarándose s.d. de ella. Expresa haber sido casado en primeras nupcias con Lucía de Delgado, h. del cap. Antonio de Aguilar, quedando un hijo, Pedro, de 8 años de edad.
- fs. 12      16. 3.661    *V.* de un esclavo que hace el srgto. myr. Fernando Tello de Guzmán, p.P. de su suegro el cap. Antonio de Escobar, al alf. Félix Gómez de Lussa.
- fs. 15      27. 5.661    *P.T.* que da Cristóbal de Reyna, r. en Valpo., llegado desde el Callao en el navío Santa Elena, al cap. Francisco Rodríguez, r. en el Callao. Instituye heredera a su alma.
- fs. 17      14. 6.661    *P.* del contador Felipe de Abreu, desterrado del Perú, al Procurador de la Rl. Audcia. de Stgo., Tomás de Avila Villavicencio.
- fs. 18      6. 6.661    *C.P.* que el cap. Juan de Alanis, del navío Nuestra Señora del Rosario, p.P. del cap. Cosme de Escurra, de la C. de los R., da al cap. Juan de Arrué.
- fs. 19      ? 7.661    *T.* de Pedro Cassao, v.m. de Valpo., n. del puerto del Pasaje, de la parte de la villa de San Sebastián en Guipúzcoa, h.l. de Juan de Cassao y de María López. C.c. María de Astorga, con un hijo, Pedro de Cassao y Astorga <sup>101</sup>.
- fs. 21      s.f.        *P.* Trozo de un P. con las firmas de Juan de Basauri, Francisco Díez Agustín y otros.
- fs. 22      20. 4.663    *P.* de Pedro Cassao a Tomás de Avila Villavicencio <sup>102</sup>.
- fs. 23      22. 8.664    *P.* de Pedro Bermúdez, marinero del navío Nuestra Señora de la Encarnación, de partida para el Callao, a Francisco Rodríguez, m. de Valpo., para que haga las diligencias para recuperar 200 pesos que le fueron hurtados al poderdante.

<sup>101</sup> Sólo se lee el mes en este documento.

<sup>102</sup> Esta escritura y las que siguen fueron otorgadas ante el sargento mayor Manuel de Morales, teniente de corregidor.



- fs. 24      28. 4.663    *Arr.* El Mtre. cpo. Pedro de Prado toma en arr. casa y bodega en Valpo. a los herederos de Juan Rodrigo de Guzmán.
- fs. 25      21. 5.663    *V.* de un esclavo que hace el cap. Pedro de Torres y Figueroa, p.P. del mtre. cpo. Cosme de Cisternas y Carrillo, cabo y Gob. de Chiloé, al srgto. myr. Francisco Cabello y Tovar, r. en Stgo.
- fs. 27      29. 8.662    Testimonio del *P.* referido precedentemente.
- fs. 29      14. 5.663    *P.* que da Lorenzo de Arbieto y Figueroa, r. en Stgo., al cap. Pedro de León Jirón, para que venda un esclavo suyo en el Perú.
- fs. 30      12. 5.663    *A.T.* entre Jerónima, india libre, n. de Stgo., y Pedro de Olivares, m. en Valpo.
- fs. 31      21. 8.663    *A.T.* entre Juan, indio, n. de Stgo., de la encomda. de Antonio de Araya, y el alf. Juan Bautista de Espinosa.
- fs. 32      18. 2.664    *P.* amplísimo, incluso para testar que el alf. Gaspar de los Reyes, v.m. de Valpo., da a su mujer Mariana Vásquez y al maestro Juan de Olivares, cura y vicario de Valparaíso. Para el P.T. nombra por herederos a sus hijos legítimos Blas y María Josefa de los Reyes y Vásquez.
- fs. 34      s/f            *C.D.* de 200 pesos que hace Rodrigo González a su entenada Inés de Orozco, entregándoselos a Rodrigo López de Quintanilla para que los dé a la donataria cuando quiera tomar estado.
- fs. 36      17. 9.663    *C.D.* de casas y sitio a las espaldas del Convento agustino de San Nicolás del Puerto Claro, que Jerónimo Hurtado de Mendoza, contador de la Rl. Hda., hace al dicho convento con la condición de oficiarse una misa cantada todos los sábados de las semanas del año.
- fs. 38      31. 1.664    *C.O.* del cap. Francisco Maldonado del Madrigal a favor de Gaspar de los Reyes.
- fs. 39      6. 8.663    *C.* Redención de un censo que cargaba sobre una hacienda comprada a Juan de Orrego, que efectúa José Vásquez, dando en propiedad al censalista, el Convento de San Nicolás del Puerto Claro, dos sitios suyos.
- fs. 41      11. 8.663    *P.* del cap. José Vásquez al Convento de San Agustín<sup>103</sup>.

<sup>103</sup> Se refiere al Convento de San Nicolás del Puerto Claro de Valparaíso.

- fs. 42      28. 7.663    *P.* de Pedro de Olivares, v.m. de Valpo., a Tomás de Avila, procurador en la ciudad de Stgo.
- fs. 44      19.11.663    *P.* de Juan López Solís, m. de Valpo., a su yerno Diego Roldán para que cobre del cap. Pedro de Elguea, v.m. de este partido lo que se le debe por una venta de tierras que hiciera a Antonio Recalde, v.m. de Stgo.
- fs. 45      3.12.663    *P.* del alf. Gaspar de los Reyes a Tomás de Avila Villavicencio, José Díaz y al cap. Bernardo Naranjo, procurador de causas de la Rl. Audcia. de Stgo.
- fs. 46      22. 7.662    *P.T.* que da María de Astorga, vda. de Pedro Cassao, a su h.l. Pedro Cassao, a quien nombra, además, albacea <sup>104</sup>.
- fs. 48      27. 2.663    *A.T.* entre Agustín, indio libre, y el cap. José Vázquez, m. de Valpo., para servirle en su navío <sup>105</sup>.
- fs. 49      29. 2.664    *Cia.* entre el alf. Gaspar de los Reyes y Pedro Cassao, para comprar un bajel navío o fragata en el Callao "aviado de grumetes negros esclavos y lo demás necesario". Para efectuar la compra, recibe el alf. Gaspar de los Reyes 5.700 pesos de su socio.
- fs. 51      26. 2.664    *P.* de Mateo de San Martín, r. en Valpo. y de partida para el Callao, mtre. de la nave Nuestra Señora de las Mercedes, al alf. Iñigo de Olaerreta, r. en Valpo.
- fs. 52      4. 3.664    *C.O.* de Juan de Ahumada Maldonado a favor del mtre.cpo. Francisco de Arévalo Briceño.
- fs. 53      16. 3.664    *F.* por la que el cap. Juan Vázquez garantiza la devolución de lo que se pudiere haber pagado en exceso a Antonia Pérez de Arce, h.n. del cap. Diego Pérez de Arce, por sus derechos en la herencia de su padre.
- fs. 54      17. 3.664    *P.* de Juan Arco, contra maestre de la fragata Nuestra Señora de las Mercedes, de partida para el Perú, a Antonio de Cabrera, m. en Valpo.
- fs. 55      17. 3.664    *P.* del mtre.cpo. Francisco de Arévalo Briceño, nombrado Contador Mayor del Juzgado de Bienes de Difuntos de la C. de los R., al cap. Felipe de Espinoza y Mieses, regidor perpetuo de la C.

<sup>104</sup> Escritura otorgada ante el teniente de corregidor Francisco Díez Agustín.

<sup>105</sup> Este instrumento y los siguientes fueron otorgados ante el teniente de corregidor Manuel de Morales.

- de los R. y contador del Tribunal de Cuentas del Perú y al licenciado Alonso Hurtado de Mendoza, regidor perpetuo de dicha ciudad y abogado de la Rl. Audcia., para que en su nombre, reciban el cargo que se le ha asignado.
- fs. 57      14. 4.664      P. del gral. Melchor de Carvajal y Saravia, Proveedor Gral. del Real Ejército al mtre.cpo. Francisco Bravo de Saravia Sotomayor, al cap. Jerónimo Hurtado de Mendoza y Quiroga, Contador Juez Oficial de la Rl. Hda. de este obispado y a Alvaro Núñez de Guzmán, auditor general del Rl. Ejército, para que hagan presente al Gob. y Cap. Gral. sus servicios y los de sus antepasados para que se le otorgue una encomienda de los indios que vacaren.
- fs. 58      8. 4.664      Nombramiento de lugarteniente que hace el cap. Bartolomé Iñiguez de Uriano, escribano mayor de la Rl. Hda., minas, registros y juzgado de bienes de difuntos, en la persona del cap. Jerónimo de Ugas, escribano público y de cabildo de Stgo., para que ejerza los mencionados cargos, de que el otorgante es propietario.
- fs. 59      18. 4.664      P. de Juana de Avila, m. de Valpo., h. del alf. Clemente de Avila y de Inés de Figueroa, quienes fueron vecinos de Concepción, al alf. Ambrosio Ximénez y a Juana de Guzmán, vda. del cap. Sebastián Rodríguez tío de la otorgante, para que vendan un sitio suyo en Concepción, heredado de sus padres.
- fs. 61      18. 4.664      Cap. fundada por Mariana de Ecija, vda. del cap. Pedro Vásquez, m. de Valpo. Instituye capellán al clérigo de menores, licenciado José García, su nieto, estudiante en Stgo., debiendo gozar entre tanto de la fundación su nieto Juan de Olivares, cura y vicario de Valpo.
- fs. 62      30. 5.664      A.T. entre Isabel, india de "San Juan de la otra parte de la Cordillera", y Lorenzo Roldán, v.m. de Valpo.
- fs. 63      8. 5.664      A.T. de Jusepe, indio n. de Buenos Aires, de la encomda. de Jerónimo de Quevedo en dicha ciudad, con el padre definidor Fr. Matías de Salamanca O.S.A.
- fs. 65      18.10.664      A.T. entre Jerónimo, indio n. de Colina, de la encomda. de Gaspar de la Carrera, y el cap. Bar-

- tolomé Iñíguez de Uriano, escribano de registro de la Rl. Audcia. de Stgo.
- fs. 66      8. 8.664    *P.* del mtre.cpo. Pedro de Amassa Iturgoyen, v. de Stgo., al cap. Miguel Ortiz de Elguea, de partida para el Callao, para que cobre un esclavo huido, de propiedad del otorgante.
- fs. 68      12. 8.664    *P.* de Tomás García Calderón, m. de Valpo., al alf. Luis Romero, de próxima partida a la C. de los R. para que cobre lo que le adeuda el alf. Iñigo de Orueta.
- fs. 69      25. 6.664    *P.* y *C.D.* Mariana de los Reyes, Miguel de Ventozilla, su hijo, y Beatriz de Reyna, mujer de Nicolás Ordóñez, dan *P.* a Juana de Zambrano, r. en Stgo., para que cobre y demande un cuarto de solar de los poderdantes, quienes al mismo tiempo lo donan a la sra. Zambrano.
- fs. 70      15. 8.664    *P.* amplio que Miguel de Peredo, Gob., Cap. Gral. y Pdte. de la Rl. Audcia. de próxima partida al Perú, otorga al gral. Pedro Prado de la Canal, para que cobre todo lo que se adeude al poderdante por cualquier concepto.
- fs. 72      2.12.662    *P.* de Bernabé Moreno, r. en Valpo. y de partida para el Perú, a Juan de Morales<sup>106</sup>.
- fs. 73      29. 7.664    *A.T.* entre Ursula, india n. de Mallegua, y Juan de Contreras, m. de Valpo.
- fs. 74      10. 5.664    Escritura por la que el Convento de San Nicolás del Puerto Claro confirma la venta de la quebrada de los Bueyes que hiciera Isabel de Vera, mujer de Alonso Pérez, a Diego Roldán<sup>107</sup>.
- fs. 80      14.11.664    *P.* de José de Barrientos, m. de Valpo., a Celedón de Zárate, r. en La Serena.
- fs. 81      17. 3.666    Embargo solicitado por el cap. José Vásquez sobre bienes de Martín Ruiz de Gamboa existentes en bodega de Pedro Cassao.
- fs. 83 (103) 16. 3.666    *V.* de una esclava que hace Juan Agustín de Segovia, m. de Valpo., a Francisco Hidalgo, v.m. de Limache<sup>108</sup>.

<sup>106</sup> Otorgado ante el Escribano Público Gregorio de Segura. No hemos consignado el nombre de éste entre los escribanos de Valparaíso, pues no creemos lo haya sido. En efecto, ello está en contradicción con lo que se afirma invariablemente en los instrumentos de los años 1661, 1662 y 1663 en el sentido de que no había escribano público en Valparaíso en aquel período.

<sup>107</sup> Se adjuntan testimonios de la escritura de compraventa y otros documentos.

<sup>108</sup> Esta foja y las siguientes presentan doble numeración en el original. Fue otorgada ante el teniente de corregidor Antonio Mejía de Arteaga.

- fs. 84 (104) ? 3.666 V. de un sitio que hace María Fernández, v.m. de Valpo., a Pedro de Olivares, marido de María Loriana Núñez de Guzmán, nieta de la otorgante, por ser h. de Ana María de Guzmán (y Fernández) y del cap. Diego Núñez<sup>109</sup>.
- fs. 86 (106) 3. 7.666 V. de sitio que hace Jerónimo Miguel de los Angeles, v.m. de La Serena (h.l. de Jerónimo Miguel de los Angeles y de Ana María de Guzmán, vecinos de Valpo., ya difuntos, h. la última, del cap. Juan Rodrigo de Guzmán y de María Fernández) a Pedro de Olivares, marido de la hermana del otorgante María Loriana Núñez, h. de Ana María de Guzmán y del cap. Diego Núñez.
- fs. 88 (108) 31. 3.666 T. de Isabel de Vera, h.l. del cap. Cristóbal de Vera y de Luisa Pizarro. En primeras nupcias, c.c. Sebastián de la Vega, c.d.: Diego, Fabián, Cristóbal, Sebastián, Tomás, Diego, Isabel y Catalina. En segundas nupcias, c.c. Alonso Pérez.
- fs. 91 (111) 14. 5.666 Solicitud de José de Barrientos, v.m. de Valpo., albacea y tenedor de bienes de Isabel de Vera, difunta, para que su h., Sebastián Pizarro de la Vega, haga manifestación de los bienes de la causante. Sigue dicha manifestación.
- fs. 95 (115) 13. 4.666 Solicitud de Sebastián Pizarro de la Vega, v.m. de Valpo., para que se haga inventario de los bienes de su madre, Isabel de Vera.
- fs. 96 (116) 23. 3.665 V. de una bodega que hace el cap. Francisco Díez Agustín, v.m. de Valpo., al cap. Benito de la Cruz, m. de Stgo.<sup>110</sup>.
- fs. 98 (118) 13. 5.666 A.T. entre Juan Reilán, h. del cacique Fernando Reilán, n. de la provincia de Chiloé, de la encomienda del cap. Luis Pérez de Vargas, y el cap. Juan Báez Flores<sup>111</sup>.
- fs. 99 (119) 29. 4.666 A.T. entre Rodrigo, n. de La Serena, de la encomienda del cap. Francisco Cortés, y Diego Roldán, v.m. de Valpo.
- fs. 100 (120) 4. 5.666 P. de Ventura Vásquez, v.m. de Valpo., al cap. Iñigo de Olaerreta, v.m. de la C. de los R.
- fs. 102 (122) 2.10.666 Petición de Pedro Cassao, mayordomo de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Puerto Cla-

<sup>109</sup> No se señala el día de otorgamiento en el original.

<sup>110</sup> Otorgado ante el teniente de corregidor Manuel de Morales.

<sup>111</sup> Otorgado ante el teniente de corregidor Antonio Mejía de Arteaga.

ro, para que se le dé posesión de las tierras que a dicha iglesia donara Antonio de Recalde Arian-dolasa, v.m. de Stgo. El donante las había adquirido por compra a Juan de Guzmán y su mujer Margarita López de Taibo y a María Fernández, madre del señalado Juan de Guzmán.

fs. 103 (123) 2.10.666

fs. 104 (124) 27. 7.666

Toma de posesión de las tierras referidas a fs. 102. P. de Alonso Belmar, r. en Valpo., al cap. Felipe Belmar, su hermano, para demandar un muchacho de la encomda. del otorgante llamado Fernando Gueralao, n. de Pinqueral, término de la ciudad de Concepción, y para cobrarle los tributos que debiere.

fs. 105 (125) 15.11.666

V. de tierras en Valpo. que fueron de Diego de Rivadeneira Villagra, a Pedro de Olivares, v.m. de Valpo. Esta V. la hace el cuñado del causante, gral. Melchor de Carvajal y Saravia, como su albacea y tenedor de bienes, y, además, p.P. de María de Carvajal y Saravia, su hermana, curadora del cap. Juan Manuel de Rivadeneira Villagra.

fs. 109 18. 9.666

Orden de Antonio Mejía de Arteaga, tte. corregidor y justicia mayor del valle de Quillota, Valparaíso y su jurisdicción, para que se haga manifestación de los bienes de Juan García, compañero fallecido del navío Nuestra Señora del Buen Suceso. Sigue la manifestación, el consiguiente remate de los bienes y la petición del compañero del causante, Pedro de Abanto, de que se le pague cierta suma que García le adeudaba.

fs. 114 16.11.666

P. del srgto. Juan de Vergara de los Ríos al alf. Blas de los Reyes.

fs. 115 12.11.666

fs. 116 14. 8.666

A.T. entre Juana, india libre, e Inés de Monsibai. C.M. y C.D. entre Diego Roldán, m. de Valpo. (h.l. de Martín de Basáez y María Roldán) y su mujer María de Uribe (h.l. de Juan López Solís y Ana María de Uribe)<sup>112</sup>.

fs. 120 12.12.666

P. del tte. Alonso de Aguayo, m. de Valpo., al mtre.cpo. Pedro Prado de la Canal, v. de Stgo.<sup>113</sup>.

fs. 122 9.11.666

P. del srgto. myr. Antonio de Barrionuevo, de próxima partida al Callao, al cap. Manuel Andrés Piñero, piloto examinado de la nave Nuestra Se-

<sup>112</sup> Otorgado ante el teniente de corregidor Diego Rodríguez de Avila.

<sup>113</sup> Otorgado ante el teniente de corregidor Antonio Mejía de Arteaga.

- ñora de la Naval, de partida para el puerto de Concepción, para que cobre lo que al otorgante adeuda el cap. Alvaro Martín Gatica, maestre del navío San Antonio.
- fs. 123 Información sobre el daño causado al trigo conducido en la nave San Antonio, referida precedentemente, la cual había zarpado para Valdivia.
- fs. 128 15.11.666 Petición del alf. Cristóbal Gómez, contramaestre del navío Nuestra Señora del Rosario la Naval, para que se le entregue cierta suma de que le era deudora Isabel de Vera, ya difunta.
- fs. 132 24. 5.666 V. de la quebrada de Chorrillos, que hace Tomé González, m. de Valpo., al tte. Alonso de Aguayo, asistente a ese puerto.
- fs. 134 9.10.666 C.O. de José de Barrientos, v.m. de Valpo., afianzado por el cap. Francisco Díez Agustín, a favor del srgto. myr. Antonio de Barrionuevo, estante en este puerto y de partida para el Callao.
- fs. 135 13. 5.667 C.O. del alf. Andrés Sarmiento a favor del gral. Pedro de Prado, v. de Stgo.
- fs. 136 23. 5.667 Petición de María López de Leiva, v.m. de Valparaíso, vda. del cap. Bartolomé González Picado, quien fuera piloto de la Mar del Sur, para que, en razón de haber fallecido abintestato su marido en el Callao, se reciba información para enviarla a la C. de los R., en que conste su matrimonio, los hijos habidos en él y la dote por ella aportada. Sigue la información en que se indican como hijos a Leonardo, José y Francisco. Hay, además, parte de la carta dotal.
- fs. 139 s/f T. incompleto del tte. Pedro Ocón y Leiva, n. del valle de San Martín de Quillota, h.l. del tte. Pedro Ocón y Leiva (n. de Villanueva del Fresno) y de Francisca Severino (n. de la Ciudad de los Infantes de Angol). Se declara soltero y con un h.n., Martín Clemente, mulato, de 13 años de edad <sup>114</sup>.
- fs. 143 8. 1.689 C.O. de Pedro de la Serna a favor del alf. Francisco Machado <sup>115</sup>.

<sup>114</sup> Este documento termina en fs. 140 v. y de ahí salta a fs. 143.

<sup>115</sup> Esta escritura y las siguientes fueron otorgadas ante el Escribano Público Cristóbal de Armadel.



- fs. 143 v. 10. 1.688 *C.O.* de José de Adaro, v.m. de Valpo., a favor del alf. Francisco Machado.
- fs. 144 29. 1.689 *A.T.* en presencia del Gob. de armas de Valpo. Pedro de Amassa, de un indio, con el alf. Sebastián Duque de Estrada.
- fs. 144 v. 25. 1.689 *C.O.* del cap. de escuadra Felipe de Axpé y Artache a favor del cap. Fernando de Alarcón.
- fs. 145 v. 26. 1.688 *C.O.* del cap. Cristóbal Gatica, v. de Valpo., al alf. Francisco Machado.
- fs. 146 v. 1. 2.689 *C.O.* del ayudante José Sánchez Conejeros a favor del cap. Martín de Ugas.
- fs. 147 7. 2.688 *A.T.* entre Juan López, indio n. de la ciudad de Mulillo, y Diego Plaza.
- fs. 147 v. 8. 2.689 *C.* Traspaso de un *C.* redimible del cap. Alonso Ortiz de Araya, r. en Valpo., al cap. Martín de Ugas.
- fs. 149 16. 2.689 *C.O.* de Juan Rodrigo Brantes a favor del cap. Martín de Ugas.
- fs. 149 v. 20. 2.689 *P.* para vender un esclavo que otorga el mtre.cpo. Andrés de Toro Mazote, r. en Valpo., al cap. Domingo de Antepora y Penarieta, de partida a la *C.* de los R., en la fragata Nuestra Señora de los Angeles y San Pedro Nolasco, y al cap. Diego de Manterola, v. de la *C.* de los R.
- fs. 151 v. 23. 2.689 *C.* Imposición de *C.* sobre propiedad suya que hace Juan Velásquez de Covarrubias, cura y vicario foráneo del pto. de Valpo. y Comisario del Sto. Oficio de la Inquisición, a favor del mtre. cpo. gral. Pedro de Amassa, Gob. de armas de Valpo.
- fs. 152 v. 6. 3.689 *V.* de unas tierras que hace el alf. Tomás Roldán, h. de Lorenzo Roldán y de María de la Jorquera, al cap. Alonso Márquez.
- fs. 154 v. s/f *C.O.* de José de Rivas a favor de Nicolás de Medina <sup>116</sup>.
- fs. 155 4. 8.685 *P.* del mtre.cpo. gral. y Gob. de armas de Valpo. Pedro de Amassa al cap. Juan de Garcés Otanes.
- fs. 157 17. 2.688 *P.* del cap. Francisco de Rodas a Fernando de Abrigo, cura y vicario propietario de la doctrina de Catapilco, para cobrar lo que al mandante adeuda Iñigo Pérez de Turribalzaga.

<sup>116</sup> Documento incompleto.

- fs. 159      29. 4.688    *C.O.* del alf. Domingo Soriano de Jorquera, v.m. de Valpo., a favor del alf. Francisco Machado.
- fs. 160      17. 5.688    *T.* del cap. Tomás de Jorquera, v. de Valpo., h.l. de Alonso de Jorquera y de María Pinto Barroso. C.c. María Pimentel, c.d.: María Jorquera, Domingo Soriano de Jorquera, Juana, Juan Antonio, Diego, Lázaro y María Rosa, y una hija natural llamada Nicolasa.
- fs. 162      28. 6.688    *P.* del alf. Juan de Mojica, v. y bodeguero en Valpo., al maestro Jerónimo Hurtado de Mendoza y Saravia, cura rector de la Santa Iglesia Catedral de Santiago.
- fs. 164      15. 5.688    *P.* del Dr. Juan Velásquez de Covarrubias, cura y vicario foráneo de Valpo. y comisario del Sto. Oficio de la Inquisición, al maestro Fr. Matías Lisperguer y Solís, O.S.A., para que imponga hasta 2.000 pesos a censo sobre todos los bienes del otorgante<sup>117</sup>.
- fs. 166 v.    17. 5.688    *P.* de los alféreces Juan Roldán, Francisco Machado, Domingo Soriano Jorquera, Juan de Escandolar y Juan de Mojica, moradores de Valpo. y bodegueros, a Francisco Rodríguez de Mendoza, Procurador del número en la Rl. Audcia. de Stgo.
- fs. 168      17. 6.688    *T.* que p.P. de Luisa Pardo de Figueroa, ya difunta, quien fuera v. de Valpo., otorga el alf. Juan Díaz, v. asimismo de Valpo. Declara que era ella h.n. de Lorenzo Pardo de Figueroa y de Isabel (cuyo apellido no se expresa). Declara no tener herederos.
- fs. 173      6. 7.688    *P.* de Luis de Navia e Isabel Garay, marido y mujer, a su hermano Juan Garay.  
*P.* del Dr. Juan Velásquez de Covarrubias a Pedro de Prado Lorca, corregidor y justicia mayor de Stgo., para que cobre todo lo que se deba al otorgante, revocando todos los poderes que sobre ello haya dado, en especial, al maestro Fr. Matías de Lisperguer<sup>118</sup>.

<sup>117</sup> Este instrumento y los siguientes fueron otorgados ante el Escribano Real Marcos de Morales.

<sup>118</sup> Este instrumento y los siguientes fueron otorgados ante el Escribano Público Cristóbal de Armadcl.

- fs. 175 s/f *P.T.* de Jacinto Pacheco y Monroy, n. de Concepción, h.l. de Jerónimo de Rojas Monroy y de Jerónima de Pineda, a su mujer Aldonza Velásquez.
- fs. 176 13.10.688 *C.O.* de Juan García, r. en Valpo. y de partida para Chiloé en el navío San José, a favor de Agustín Díez.
- fs. 176 v. 13.10.688 *P.* de María de la Paz y Figueroa, v.m. de Valpo., al gral. Alonso de Figueroa y Córdoba para que venda una estancia que la otorgante heredara de sus padres, Juan Martínez de la Paz y María Maldonado García.
- fs. 177 v. ? 688 *P.* del cap. Blas de los Reyes al cap. Marcos de la Cruz, v. de la C. de los R., para que cobre una suma que al otorgante adeuda Pedro de Velasco, "hombre que trabaja en el arte de la mar"<sup>119</sup>.
- fs. 178 v. 14.12.688 *T.* de María de Ortiz, v.m. de Valpo., vda. de Juan de Soto Maldonado, c.d.: Javier, Andrés, Bartolomé, Beatriz y Melchora. La otorgante es h.l. de Francisco Ortiz de Morales y de Ana de Landa.
- fs. 180 28.12.688 *C.O.* del alf. Sebastián de Orozco, v.m. de Valpo., a favor del alf. Francisco de Machado.
- fs. 180 v. 29.12.688 *C.O.* del alf. Luis Vásquez al alf. Francisco Machado.
- fs. 181 (201) 30.12.688 *C.O.* de Miguel de Beas a favor del alf. Francisco Machado<sup>120</sup>.
- fs. 182 (202) 4.12.688 *V.* de una casa en Valpo. que hace el alf. Juan de Selorico (o Zelorio) al cap. Martín de Ugas.
- fs. 184 (204) 15. 7.687 *V.* de una esclava que hace Tomás de Jorquera a Blas de los Reyes.
- fs. 186 (206) 10. 6.687 *C.O.* a favor de S.M. por la que los capitanes Pedro Espejo, Gaspar Hidalgo, Martín de Gaiarre, Juan de Urbina y Miguel de Bengochea se comprometen a donarle 1.000 pesos si se les acompañan en convoy por naves de cuenta de S.M. dirigidas por el cap. Pedro Ignacio de Alzamora.
- fs. 187 (207) 2. 6.687 *P.T.* de Valeriano Vásquez, n. de Valpo., h.l. del cap. José Vásquez y de Ana Gutiérrez Díez, a su madre, a quien instituye heredera.

<sup>119</sup> La fecha de este documento es ilegible.

<sup>120</sup> Esta foja y las siguientes tienen doble numeración en el original.

- fs. 179 (208) 14. 6.687 *P.* de Pedro Gutiérrez de Espejo, v.m. de Stgo. al cap. Francisco de Aragón, de partida a la C. de los Pr. para que cobre lo que al otorgante adeuda el clérigo presbítero Juan de Alvarado<sup>121</sup>.
- fs. 180 (209) s/f Foja en que se han probado las plumas, con las firmas de Juan Agustín de la Rosa y Armadel, Blas de los Reyes, etc.
- fs. 180 v. (209 v.) Escritura que no corrió.
- fs. 181 (210) 26. 6.687 *Cia.* para comprar un navío que convienen los vecinos de Stgo., Pedro de Espejo y Martín de Gaiarre. Se da *P.* al cap. Francisco de Aragón para efectuar la compra en la C. de los R.
- fs. 182 (211) 15.11.684 Avenimiento entre Juan Guerra Bravo y Pedro Guerra, vecinos del valle de San Martín de Quillota, y el cap. Antonio de Olivares para poner fin al juicio que este último ha seguido con los hermanos de los otorgantes Francisco y Jerónimo Guerra, en razón de una deuda contraída por su madre, Andrea de Cervantes.
- fs. 184 (213) 21. 8.689 *T.* de Domingo Rodríguez de Almeyda, n. de la Isla de Madera, h.l. de Domingo Rodríguez de Almeyda y de María Rodríguez, naturales de la misma isla. C.c. Catalina de Vera, hermana de Diego de Vera, fallecido en Tucumán, con la siguiente descendencia: María, difunta; Ana, c.c. Diego de Silva; Juana, c.c. Pedro de Sarechaga e Isabel.
- fs. 188 (217) 25. 8.685 *T.* de María de Escobar, h.n. de Francisco de Escobar y Villarroel (n. de Stgo.- y de Lorenza Gallardo (n. de Chiloé). Se declara soltera, con 2 hijas naturales: Francisca Morante y Josefa Vásquez, de 8 años de edad.
- fs. 191 (220) 12.10.685 *T.* de María Magdalena Sánchez, h.l. de Santiago Sánchez y de Francisca González. C.c. Felipe Vásquez, c.d.: Francisco, Magdalena (difunta), Melchora, y Mariana (difunta).
- fs. 194 (223) 17.10.685 *V.* de una mulata que hace el cap. Martín de Ugas, v.m. de Valpo., albacea y tenedor de bienes de María Canelo, difunta, a María Báez.
- fs. 196 (225) 15. 8.685 *P.* otorgado por el P. Antonio de Alemán S.J., Provincial de la Compañía en Chile, por todos los colegios, casas, misiones y noviciados, al P.

<sup>121</sup> Como puede apreciarse, la numeración salta de fs. 187 a fs. 179.

Francisco Ferreira S.J., para que cobre en Santiago todo lo que se adeude a la Compañía de Jesús.

- fs. 198 (227) s/f *V.* Parte incompleta de la *V.* de un sitio, firmada por Alonso Ortiz y Pedro de Prado y Lorca.
- fs. 199 (230) s/f *V.* Trozo de escritura de *V.* de un sitio a Josefa de Villalba<sup>122</sup>.
- fs. 200 (231) 5.11.685 *V.* de un solar en Valpo. que hace Alonso Ortiz de Araya al tte. Antonio Ruiz de Padilla, v.m. de Valpo.
- fs. 202 (233) 5.12.685 Tratados para la venta de un sitio del Convento Franciscano de San Antonio del Puerto Claro, al sargento Jerónimo Flores. Sigue la escritura de *V.*
- fs. 206 (237) 16.11.685 *P.* de Ana Diez de la Peña, vda. del cap. José Vázquez, v.m. de Valpo., al cap. Martín de Ugas, albacea y tenedor de los bienes de su marido.
- fs. 208 (239) 5.11.685 Tratados para la venta de un sitio del Convento Franciscano de San Antonio del Puerto Claro, a Francisco de Angüello.
- fs. 210 (241) 10.11.685 *V.* de un sitio que hace María Magdalena Sánchez, vda. de Felipe Vázquez y tutora y curadora de sus hijos., a José de Castro.
- fs. 214 (245) 7.11.685 *V.* de un sitio de la Iglesia Parroquial de Valpo. que hacen el Dr. D. Juan Velásquez de Covarrubias y el cap. Alonso Ortiz de Araya (mayordomo de dicha Iglesia, con licencia de D. Fr. Bernardo Carrasco de Saavedra) al cap. Francisco Reynoso, v. de Valpo.
- fs. 219 (250) 6.12.685 *V.* de una fragata "encintada, con todas las maderas necesarias" para acabar su construcción en el valle de Campiche, que hace el cap. Andrés Suárez, r. en dicho valle y actualmente en Valpo., al cap. Juan de Herrera y Sotomayor, v. de Valpo.
- fs. 221 (252) 16. 9.672 *T.* de Lorenzo Roldán, v.m. de Valpo., h.n. de Diego Giménez Galaz y de María Roldán. C.c. Magdalena de Jorquera, c.d.: Juan, Tomás, Magdalena y María Teodora Roldán. Declara una h.n.: María de Toria, c.c. José Jiménez<sup>123</sup>.

<sup>122</sup> Faltan las fojas que deberían llevar la numeración (228) y (229).

<sup>123</sup> Otorgado ante el corregidor Francisco Morante.

- fs. 225 (259) 2. 5.666 *V.* de un sitio en Valpo. que hace Juan de Olivares, cura y vicario del curato de Valpo., p.P. del P. Antonio Alemán S.J., y éste del contador Antonio de Recalde, a Juana Izquierdo <sup>124</sup>.
- fs. 230 7. 5.669 *T.* cerrado de Mariana Deza, vda. del cap. Pedro Vázquez, n. de Stgo., de 84 años. Manifiesta haber comprado con su marido, alrededor de sesenta años atrás, el valle del Almendral, que después fue del Convento de la Merced de Santiago. Declara por hijos a Pedro, fallecido en Potosí; Beatriz; Juan, r. en el Perú; María, difunta; José; Melchor; Francisco; Antonio, difunto; Mariana; Fr. Diego, O.M.; Andrés y otros dos, muertos en menores. Declara como hijos a Mariana c.c. Domingo García; Beatriz, c.c. Pedro Martín de Olivares y María, c.c. Francisco González s.d. <sup>125</sup>.  
Codicilo cerrado de Mariana Deza <sup>126</sup>.
- fs. 233 (279) 12. 2.675  
fs. 237 (281) 14.10.688 *V.* de una casa que hacen Pedro de Olivares y Mariana de Gumán al cap. Pedro de Cárcamo <sup>127</sup>.
- fs. 239 (283) 14.10.688 *F.* otorgada por el cap. Pedro de Elzo, dueño de la fragata San José, a favor del cap. Juan de Sagredo, su hermano, para el arrendamiento del derecho de alcabala.
- fs. 239v. (283v.) 13.10.688 *C.D.* que otorga D. Melchor Vázquez a su h.n. Agustina Vázquez, de los sitios y tierras en el valle del Almendral que correspondan al otorgante por herencia de sus padres Pedro Vázquez y Mariana de Ecija, para que la favorecida los lleve en dote a su matrimonio con José Díaz.
- fs. 240 (284) 26.10.688 *P.* del cap. Roque de Arispe, r. en Valpo., al cap. Blas de los Reyes, su hermano.  
*P.* de D. Pedro de Amassa, gobernador de armas de Valpo., a D. Alonso Jiménez Vela de Lara.
- fs. 241 (285) 8.11.688 *C.O.* de Francisco de Palacios, r. en Valpo. y de partida para la C. de los R., a favor del cap. Diego de Montero, v. de Stgo. y del cap. Martín de Ugas, v. de Valpo.

<sup>124</sup> Otorgado ante el corregidor Juan Antonio Caldera.

<sup>125</sup> Otorgado ante el teniente de corregidor Martín de Axpée y Bolívar.

<sup>126</sup> Otorgado ante el corregidor Juan Antonio Caldera.

<sup>127</sup> Este instrumento y los siguientes fueron otorgados ante el Escribano Real Marcos de Morales.

- fs. 242 (286) 11.11.688 *V.* de la quebrada de los Bueyes en Valpo. que hace el cap. Tomás de Jorquera, v. de Valps., al alf. Andrés Ocón y Leiva.
- fs. 288 8. 7.688 *P.* del licenciado Juan Rodulfo Lisperguer y Andía a D. Pedro de Amassa, su hermano.

*ARCHIVO NOTARIAL DE VALPARAISO, VOLUMEN 2º*  
(1691 - 1700)

- fs. (1) s/f *P.* de ? de la Rosa Vásquez vda. del alf. Juan Domínguez, al alf. Juan del Corral<sup>128</sup>.
- fs. (2) 16.10.691 *C.O.* del ayudante Vicente Contero, r. en Valpo. y de partida para el Perú, a Martín de Ortega, v. del Callao<sup>129</sup>.
- fs. (3) 15.10.691 Petición de Alejandro Castellanos, en representación de su hermano Lorenzo Castellanos, ante el gobernador de armas tte. gral. Francisco de Carrera Iturgoyen, para que no se deje embarcar para el Perú al cap. José de Romero, por serles deudor de cierta suma por flete de mulas. Siguen declaraciones de testigos, presentación del cap. José Romero, etc.
- fs. 10 30.10.691 *P.* del cap. Francisco de Carabajal, r. en Valpo. y de partida para el Callao, al cap. Juan de Castro, r. en Stgo., para que cobre lo que le adeuda José Santiago Romero.
- fs. 11 22.10.691 *C.O.* del alf. Gregorio Pérez, v.m. del valle de Aconcagua, a favor de Lorenza Seco de Cáceres, v. de Valpo.
- fs. 13 19.10.691 Petición ante el tte. gral. Francisco de Carrera Iturgoyen, Gob. de armas de Valpo., que hace el cap. Diego de Arce para que se embarguen ciertos bienes llegados a cuenta de su deudor, Sebastián de Peña Lillo y para que declaren los consignatarios cuánto han recibido, ordenándose no otorguen vales entretanto. Siguen declaraciones al respecto.

---

<sup>128</sup> Este documento está incompleto. Tanto esta foja como las que siguen hasta fs. (10) no están numeradas.

<sup>129</sup> Este instrumento y los siguientes fueron otorgados ante Juan Roldán, Escribano Público.



- fs. 14      9.11.691    *P.* del mtre.cpo. Andrés de Toro Mazote a su hijo del mismo nombre.
- fs. 14 v.      s/f      Arrendamiento de unas casas en El Almendral de propiedad del maestro José García al cap. Bartolomé Álvarez de Toledo.
- fs. 17 v.      24.11.691    *P.* del cap. Martín de Ugas, juez oficial de la Rl. Hda. de Stgo., al cap. Domingo de Ascárate, v. de Stgo.
- fs. 18      12.12.691    *P.* de Ana López de Leiva, vda. del cap. Pedro Guerrero, al cap. José de Rojas, v. de La Serena.
- fs. 20      12.11.691    Inventario de los bienes del alf. Eugenio Gómez de Ayora, fallecido súbitamente en casa del alf. Alonso de Aguilar, practicado por el cap. Martín de Ugas, juez oficial funerario de la Rl. Hda. de Stgo.
- fs. 22      29.12.691    *T.* de Melchor Vásquez, h.l. del cap. Pedro Vásquez y de Mariana de Ecija. Instituye legados a favor de sus sobrinos el cap. Diego de Arce y Micaela de la Rosa Vásquez.
- fs. 24      s/f      Petición ante el cabo gobernador de Valpo. Diego de Arce, que hace el cap. Pedro Bernal de Saldaña, administrador de los bienes de Juan Antonio Caldera, para que se embarguen ciertas sumas recibidas por el srgto. Pedro de Jerias, en razón de la deuda que éste tiene con Caldera.
- fs. 25      25.12.691    *T.* del srgto. Bartolomé de la Vega, h.n. de Sebastián de la Vega y de María Pérez. Se declara c.c. Isabel Ruiz. No declara descendencia.
- fs. 27      29. 2.692    Contrato de fletamento entre el cap. Juan de So-soya, dueño de la fragata Nuestra Señora del Rosario, y el mtre. cpo. Juan de Castañeda.
- fs. 28      26. 3.692    *T.* del cap. Jerónimo Flores, h.l. de Francisco Flores y de Francisca Romero. Declara haber sido alf. y luego cap. de la compañía pagada "que está en este presidio hace cinco años y tres meses". En primeras nupcias c.c. Lorenza de Ibarrueta, c.d.: Martín, de 8 años. En segundas nupcias c.c. Inés Cortés, c.d.: Tomás y Jerónimo.
- fs. 31      11. 2.692    *T.* del cap. Fernando de Alarcón, n. de Concepción y r. en Valpo., h.n. del cap. Juan Cortés de Alarcón y de Juana de Rodas. Su padre era c.c. Tomasa de Galeazo y Alfaro. Declara un h.n., habido en Bernardina González, en Concepción.

- fs. 34      5. 1.692    *P.T.* de Petrona Cortés. Declara como hijos naturales a: Marta, Pedro, Cecilia y Nicolás Pizarro.
- fs. 35      23. 1.692    *P.* de los padres del Convento agustino de San Nicolás del Puerto Claro, a Francisco de Amézquita.
- fs. 37      15. 1.692    *P.* de Francisca Vásquez de Arce a Pedro de Elgueta, su hermano.
- fs. 38      31.2.692 (sic)    *C.O.* del cap. Diego López de Zúñiga, v. de Stgo., a María Barrientos.
- fs. 40      22. 3.692    *F.* que otorga el cap. Pedro de Urquieta, en el valle de San Martín de Quillota, a favor del cap. Pedro de Montoya.
- fs. 41      4. 3.692    Petición hecha a Martín de Ugas, juez oficial de la Rl. Hda., por la que Francisco de Carvajal solicita se le dé un cable para amarrar la fragata Jesús, María, José afianzando su valor.
- fs. 42      7. 1.692    Orden de Diego de Arce, cabo y gobernador de armas de Valpo., para que se multe a Francisca Bórquez de Inostroza y a Antonia de Ahumada, mujer legítima de Juan Pérez, por las injurias que mutuamente se han proferido.
- fs. 43      s/f          Varias cuentas relativas a Escandolar, Orrego, Mojica y Toledo, sin indicación de origen <sup>130</sup>.
- fs. 50      24. 1.692    Testimonio de *P.* otorgado en la C. de los R. por el mtre. cpo. Francisco de la Cueva y Guzmán, Caballero de Calatrava y Marqués de Conchán, a Francisco de Carvajal, mtre. del navío Jesús María y José, para que venda en Chile un mulato de propiedad del poderdante.
- fs. 52      2. 5.692    *V.* del referido mulato que hace el cap. Francisco de Carvajal, p.P. del marqués de Conchán, al cap. Martín de Ugas.
- fs. 55      22. 1.692    *V.* de un mulato que hace Lorenza Seco de Cáceres, vda. del cap. Bartolomé Iñiguez de Uriano, al cap. Francisco García de Lavarse.
- fs. 56      14. 5.692    *A.T.* ante Francisco de Carrera Iturgoyen, gobernador de armas de Valpo., entre Pascuala, india, y Josepha Alvarez.
- fs. 56 v.    16. 7.692    *P.* del Dr. Juan Velásquez de Covarrubias al P. Francisco Xavier Jenaro S.J., Procurador General de la provincia de Chile, para que cobre de los

---

<sup>130</sup> De esta foja salta a la 50.

- herederos del cap. Vicente de la Rocha y de Petronila de Zambrano, su mujer, el valor de las jarcias, hilo de acarreto y sebo que el poderdante le enviara en diversos bajeles.
- fs. 58 v. 21. 7.692 *P.* del cap. Diego de Arce, v. de Valpo., al cap. Francisco de Barrionuevo, v.m. de la C. de los R.
- fs. 59 v. 1. 9.692 Tratado incompleto celebrado en el Convento agustino de San Nicolás del Puerto Claro.
- fs. 63 21. 7.692 *T.* de María de Vilches, n. de Concepción, h.n. del cap. Francisco le Vilches, n. de Concepción. Nombra albaceas al cap. Francisco de Alarcón y a José de Villalba.
- fs. 65 4. 5.691 *C.P.* otorgada por el cap. Juan Gómez Rodríguez a favor de Domingo Soriano de Jorquera.
- fs. 67 17. 8.657 *C.* Imposición de 200 pesos sobre su estancia de Marga-Marga, a 5 leguas de Valpo., que hace Juan López, r. en Valpo., a favor del Convento agustino de San Nicolás del Puerto Claro <sup>131</sup>.
- fs. 68 30. 7.692 *A.T.* entre María, india, y el cap. Juan Romero <sup>132</sup>.
- fs. 68 v. 30. 7.692 *A.T.* entre Antonia Vásquez y la mulata Isabel de Ahumada.
- fs. 69 29. 7.692 *A.T.* entre Alonso, indio n. de La Ligua, y Salvador de Leiva.
- fs. 69 v. 8. 8.692 *P.* del alf. Alonso Hurtado, v. de Valpo., al cap. Francisco de Amézquita, para que arriende una casa del otorgante en Valpo. al cap. Juan Antonio Flores.
- fs. 70 21. 8.692 *C.O.* de Cristóbal de Moncón, r. en Valpo. y de partida para el Callao, al cap. Luis del Burgo.
- fs. 71 22. 8.692 *P.* alf. Antonio Rodríguez a su hijo Bernardo Rodríguez.
- fs. 72 v. 22. 8.692 *P.* del alf. Francisco Machado, v.m. de Valpo., al cap. José de Barrientos, mtre. de la fragata "San Joseph", para que cobre una esclava del otorgan- te que huyó.
- fs. 74 1. 4.692 *P.* del Dr. Juan Velásquez de Covarrubias al cap. José Pastene, v. del valle de Quillota, para que, en nombre del poderdante, se obligue a pagar la

<sup>131</sup> Otorgado ante el teniente de corregidor Francisco Díez Agustín.

<sup>132</sup> Este instrumento y los siguientes fueron otorgados ante Juan Roldán, Escribano Público.

- mitad de lo producido por el remate de los diezmos de 1692.
- fs. 75      28. 4.692    *C.O.* de Francisco Reynoso, r. en Valpo., a favor del cap. Francisco de Heredia.
- fs. 76      16.12.692    *C.O.* del tte. Juan de Piña, r. en Valpo., a favor del alf. Francisco Machado.
- fs. 77      5. 5.692      *T.* de Catalina de Castro, n. de Concepción, h.l. de Juan de Castro (n. de la C. de los R.) y de Constanza de Oropesa (n. de Santiago). *C.c.* Basilio de Bilela, n. de Quito, quien regresó a su ciudad natal, abandonando a su mujer y casando allá por segunda vez. Instituye albaceas a su hermano Juan de Castro y a su madre.
- fs. 80      26. 4.692    Petición de Roque de Arispe, mtre. de la fragata Nuestra Señora de Begoña, para que se le dé un cable, afianzando su valor.
- fs. 82      25. 6.692    Petición del cap. Marcos de la Cruz, dueño y mtre. de la fragata Nuestra Señora de Begoña, para que se le dé un cable para amarrarla, afianzando su valor.
- fs. 83      22. 4.692    *P.* de Francisco de Fuenzalida y Valenzuela a Pedro de Prado y Lorca, de próxima partida para la C. de los R., para la venta de un esclavo del poderdante.
- fs. 84      24. 4.692    *P.* de Cristóbal de Armadel a Pedro de Prado y Lorca, de próxima partida para el Perú.
- fs. 85      25.10.692    *C.O.* del cap. Cristóbal (?) López García a Francisco de Amézquita<sup>133</sup>.
- fs. 85 v.    31.10.692    *P.* de Salvador de Changanaqui a Gonzalo Méndez para que cobre lo que al poderdante debe Francisco Avendaño.
- fs. 87      31.10.692    *P.* del cap. Domingo de Echavarría Goldívar, mtre. y dueño de la mitad de la fragata Nuestra Señora de la Consolación, al cap. Miguel de la Peña Lillo, v. de la C. de los R.
- fs. 89      3.11.692    *C.O.* del cap. Juan Balades, de partida para el puerto de la Guara, al cap. Domingo de Echavarría y Goldívar por flete y pasaje.
- fs. 89 v.    4.11.692    *C.O.* del cap. Antonio de Lemos, de partida para La Guara, al cap. Domingo de Echavarría Goldívar, por flete y pasaje.

<sup>133</sup> El nombre del obligado es prácticamente ilegible.

- fs. 90      4.11.692    *C.O.* del cap. Gabriel Alvarez, r. en Valpo. y de partida para el puerto de Cobija, al cap. Domingo de Echavarría Goldívar, por flete y pasaje.
- fs. 91      4.11.692    *C.O.* de Tomás de Alberro y Onofre de Hoyos, a favor del cap. Domingo de Echavarría y Goldívar, por flete y pasaje.
- fs. 92      4.11.692    *C.O.* del cap. Manuel de Antequera, r. en Valpo., a favor del cap. Domingo de Echavarría Goldívar, por flete, derechos reales y pasaje.
- fs. 93      7.10.692    *T.* de Francisca Vásquez de Arce, n. del valle de San Martín de Quillota, h.l. del cap. Rodrigo Vásquez de Arce y de Catalina de Figueroa. Impone capellanía nombrando por patrón a su hermano el cap. Juan Vásquez.
- fs. 95      4.11.692    *C.O.* del cap. Manuel José de Rojas, r. en Valpo., de partida para La Guara, a favor del cap. Domingo de Echavarría Goldívar, por flete y pasaje.
- fs. 95 v.    4.11.692    *C. O.* del cap. Blas de los Reyes, r. en Valpo. y de partida para La Guara, a favor del cap. Domingo de Echaverría Goldívar, por flete y pasaje.
- fs. 96 v.    6.11.692    *C.O.* del cap. Bartolomé de la Llana, r. en Valpo. y de partida para La Guara, a favor del cap. Domingo de Echavarría Goldívar, por flete y pasaje.
- fs. 97      9.11.692    *P.* del cap. Domingo de Echavarría Goldívar a Tomás de Alberro y a Onofre de Hoyos para que dirijan acción contra el cap. Manuel de Antequera y el cap. Gabriel Alvarez, por fletes<sup>134</sup>.
- fs. 98 v.    11.11.692    *C.O.* que en nombre del cap. Juan de Aranibar y p.P. otorgado en Stgo. suscribe el cap. Diego de Arce a favor de Juan Francisco Fernández de Heredia, por dinero recibido en mutuo.
- fs. 101      s/f          Minuta de la escritura que sigue:
- fs. 102      26.11.692    *V.* de un cuarto en Valpo. que el cap. Pedro de Olivares y María Lorianana de Guzmán hacen a Josefa Vásquez de Arce<sup>135</sup>.
- fs. 104      26.10.707    Testimonio de escritura otorgada en Stgo. ante Domingo de Oteiza: *P.* del cap. José Negrón de Luna al cap. Ignacio de Contreras para lo que sigue:

<sup>134</sup> Esta escritura no está firmada.

<sup>135</sup> Escritura autorizada por Ramón Ramírez de Arellano, por mandato del gobernador Tomás Ruiz de Azúa.

- fs. 105      31.10.707    Petición del cap. Ignacio de Contreras, p.P. del cap. José Negrón de Luna para que se llenen los blancos existentes en la escritura por la que Josefa Vásquez de Arce había comprado un cuarto a Pedro de Olivares y su mujer. Dicho cuarto había sido adquirido por Negrón de Luna a Josefa Vásquez de Arce.
- fs. 107      2. 9.692      P. de Esperanza de Urbina, vda. del cap. Francisco de Beratarachea, a los capitanes Pedro de Elzo, Diego de Manterola y José de Zubieta<sup>136</sup>.
- fs. 109      8.10.692      Testimonio de escritura otorgada en Stgo. ante José de Morales: P. de Martín de Ugas, contador y juez oficial de la Rl. Hda., a Juan Francisco de Perochena, tte. juez oficial de la Rl. Hda. de Stgo.
- fs. 112      6.11.692      V. de una casa que p.P. de Martín de Ugas, hace Juan Francisco de Perochena al cap. Juan Velásquez. Dicha casa había sido comprada por Ugas a Lorenza Seco de Cáceres.
- fs. 115      11. 8.694      P. de Beatriz de Venegas, vda. del cap. Pedro de Arancibia al cap. Antonio de Zumaeta, mtre. del bajel San Juan Evangelista, para que cobre unas fanegas de cocos que al marido de la otorgante adeudaba Francisco de Amézquita en la C. de los R.
- fs. 116      12. 8.694      P. del cap. Antonio de Alfaro, r. en Valpo. y de partida para la C. de los R., al cap. Francisco de Aragón, v. de Stgo.
- fs. 117      27. 8.694      C.O. del cap. José García a favor del cap. Fernando Bravo de Laguna, v. de la C. de los R.
- fs. 119      13. 9.694      Tratado del Convento agustino de San Nicolás del Puerto Claro, a fin de otorgar P. al cap. Mateo Solar y Cajigal, juez oficial de la Rl. Hda. de Concepción, para que cobre de Juana de Torres, asentada en Concepción, el principal de la capellanía fundada por su marido, el cap. Pedro Cassao.
- fs. 121      14. 5.694      P.T. del cap. Agustín Díaz, h.n. de Luis Díez y de Ana de Zapata y Sampayo, n. de Valpo., al cap. José de Barrientos. El poderdante declara dirigirse a San Marcos de Arica en compañía del cap. José Barrientos, del cap. Cristóbal Hurtado y del cap. José Ramírez de Baquedano.

---

<sup>136</sup> Otorgado ante Juan Roldán, Escribano Público.

- fs. 123      8. 9.694    *P.* del Gob. Andrés de Silva, r. en Valpo., y de partida para la C. de los R., al cap. Miguel de Palomares, para que cancele una escritura que a favor del otorgante suscribiera el cap. Juan Gordero, v. de Stgo.
- fs. 124      28. 9.694    *C.O.* del cap. Juan Romero y su mujer María de Ugas a favor de Juana de Izquierdo.
- fs. 125      18. 9.694    *P.* de María Brito, r. en Valpo., al cap. Simón de Sojo, pardo libre m. en Stgo., para que venda un cuarto de solar de la otorgante en el Barrio de San Juan de Dios de Stgo.
- fs. 126      14. 9.694    *P.* del cap. Diego de Arce, m. de Valpo., al srgto. myr. Ventura de Camus, v. de Stgo.
- fs. 127      2.11.694    *P.* de Melchora y Lorenza Brito, hijas de María Brito, parda libre, al cap. Simón de Sojo, para vender el cuarto de solar ya referido a fs. 125.
- fs. 129      6.10.694    *P.T.* de María Brito, parda libre, h.n. de Juan de Carmona y de Josefa Brito, al cap. Simón de Sojo, pardo libre m. en Stgo. Declara dos hijas naturales: Lorenza y Melchora Brito. Minuta del poder indicado en fs. 127.
- fs. 130      s/f
- fs. 131      3. 9.694    *T.* de Francisco Sidraque, n. de la villa de Belchite, en los reinos de Aragón, h.l. de Francisco Sidraque y de María Cardona. Nombra albaceas al cap. Martín de Garay y al alf. Domingo Soriano (Jorquera).
- fs. 133      20.12.694    *T.* del cap. Juan Romero Moreno, n. de Stgo., h.n. del cap. Juan Romero Moreno (n. de España) y de Sebastiana de Vasconcelos y Quevedo (n. de Stgo.). C.c. María de Ugas. Declara haber fallecido todos los hijos procreados y que al momento de otorgarse el *T.* su mujer está "preñada de ocho meses". Instituye heredero al hijo esperado y nombra albaceas al cap. José de Barrientos y al cap. Domingo Soriano Jorquera.
- fs. 135      25.10.688    *C.M.* y *C.D.* entre el alf. Francisco Fernández de Heredia y su mujer Beatriz de Olivares, h.l. del cap. Antonio de Olivares y de Margarita de Tapid y Araús.
- fs. 137      31. 8.694    *P.* del cap. Pedro Gutiérrez de Espejo al cap. Francisco de Amézquita, de próxima partida para la C. de los R. y a Pedro de Lascuraín, v. de la C. de los R.



- fs. 141      15. 2.697    *P.* de José de Barrientos, Administrador de los Reales Almojarifazgos de Valpo., al licenciado Francisco Ventura Pardo, clérigo presbítero r. en Stgo. para que cobre lo que al poderdante adeuda el cap. Joaquín de Villalón, afianzado por Ventura de Camus, por crédito cedido por el cap. Juan de Aranibar.
- fs. 141 v.    9. 3.697    *C.O.* del cap. Antonio Alfaro, r. en Valpo. y de partida para San Marcos de Arica, a favor del cap. Lucas de Noguera, mtre. de la fragata Nuestra Señora de la Consolación, por flete.
- fs. 143      27. 8.697    Declaración del clérigo presbítero Francisco de Arias en que expresa ser cierto que cierta cantidad de sebo que se obligó a entregar el cap. José García se encuentra embarcada.
- fs. 143      27. 8.694    *P.* del cap. Juan Antonio de Mieses, r. en Valpo., a Lorenzo de Córdoba y a Rafael de Olivares para que saquen la genealogía de sus padres y abuelos paternos y maternos <sup>137</sup>.
- fs. 144      31. 8.694    *C.O.* del cap. Pedro Gutiérrez de Espejo, r. en Valpo. y v.m. de Stgo., a favor del cap. Pedro de Lascaraín, v. de la C. de los R.
- fs. 145      9.11.694    *T.* de Catalina Carabantes, n. de Castro en la provincia de Chiloé, h.l. del cap. Gaspar de Robles Carabantes y de Luisa Pizarro de Vera. Declara como hijos naturales a Lorenzo de Cárcamo, Gaspar Carabantes y Robles, Luis Bueno y María Piñero.
- fs. 147      10. 3.691    Pase para la venta de unos muleques otorgado en Portobelo.
- fs. 148      6. 9.692    *V.* de uno de los esclavos referidos en el pase anterior que hace el cap. Pedro Escolano al cap. Juan Gómez Rodríguez.
- fs. 150      4. 9.694    *V.* de unas mulas que hace Francisco Reynoso al cap. Pedro Gutiérrez de Espejo.
- fs. 151 v.    s/f          *P.* del cap. Martín de Ortega, r. en Valpo., al cap. José García, de partida para San Marcos de Arica, para que cobre lo que al poderdante adeuda el alf. Juan Rendón, v. de Arica.
- fs. 152      4. 9.694    *P.* del cap. Francisco de Amézquita, r. en Valpo. y de partida para la C. de los R., al cap. Pedro Gutiérrez de Espejo.

---

<sup>137</sup> Esta escritura no está firmada.

- fs. 153      15. 7.694    *T. de Agustina Flores, n. de la Estancia de Ocoa en el valle de Quillota, h.l. de los indios Juan Pascual y Juana. C.c. Salvador de Changanaqui, s.d. legítima. Declara una h.n.: Agustina.*
- fs. 155      16. 1.695    *T. de María Jorquera, n. del valle de Chimbarongo, h.l. del cap. Alonso Jorquera y de María Pinto Barroso. Instituye heredera a su alma.*
- fs. 158      3. 3.695    *P. del alf. Cristóbal de Armadel, r. en Valpo., al cap. Miguel de Leiva, v. de Stgo., para que pague unos réditos que debe el otorgante.*
- fs. 160      27. 9.695    *P. del cap. Martín de Garay al cap. Juan de Beytia y Aguirre, v. de la C. de los R., para que ceda el crédito que el poderdante tiene contra el cap. Juan Bautista de Uribe y para que contraiga obligaciones en su nombre.*
- fs. 161 v.    3.10.695    *P. del Dr. Juan Velásquez de Covarrubias al cap. Sebastián Jiménez Vela de Lara, Caballero de Calatrava, v. de la C. de los R.*
- fs. 162 v.    22.10.695    *P. de José de Ureta, v. feudatario de Stgo. y su alcalde ordinario, al Ilustrísimo y Reverendísimo Dr. D. Fr. Bernardo Carrasco de Saavedra, Obispo de Stgo. y electo para la ciudad de La Paz para donde está de próxima partida, y al Reverendo Padre Fr. Dionisio Negrón de Luna O.S.A., secretario del Obispo, para que cobren del cap. Gaspar Calderón el valor de ciertas mercaderías que el poderdante le enviara.*
- fs. 164      16. 3.695    *V. de un sitio que hace el mtre. cpo. Rodrigo Alvarez de Araya, v. encomendero de Stgo. y m. en el valle de San Martín de Quillota, al tte. Antonio de Jáuregui.*
- fs. 169      27.10.695    *V. de un esclavo que hace el cap. José de Barrientos, v. de Valpo., Administrador de los Reales Almojarifazgos, al cap. Pedro Bravo de Laguna.*
- fs. 171      28.10.695    *P. de Lorenza Seco de Cáceres (h.l. del cap. Pedro García de Seco y de María de Monsibai y vda. del cap. Bartolomé Iñíguez de Uriano, quien fuera escribano de registro del puerto de Valpo.) al licenciado Alonso Romero, abogado de la Rl. Audcia. de Stgo., para que cobre la porción que a la poderdante corresponde en la herencia de sus padres.*

- fs. 173      3.12.695    *T.* de Julián de Rivera, n. de Arauco, h.n. del cap. Juan Alonso de Rivera y de Jerónima, n. de este reino. C.c. Catalina de León, s.d. Declara una h.n., Agustina de Rivera. Instituye heredero universal a Andrés de Rivera, a quien, además, nombra albacea junto con Francisco de Cabrera.
- fs. 175      24.10.695    *P.* del gral. Pedro de Prado Lorca, v. feudatario de Stgo., a su primo el cap. Francisco de Molina y al cap. Francisco de Molina (ambos de igual nombre) para que cobren un esclavo huido.
- fs. 176      s/f            *V.* de un esclavo que el Reverendísimo Padre Maestro Fr. Dionisio Negrón de Luna O.S.A., teólogo comisario del Sto. Oficio de la Inquisición y Predicador del Rey, hace a Andrés de Toro.
- fs. 179      6. 8.695     *T.* del cap. José Calixto Moreno, n. de la C. de los R., h.l. de Juan Isidro Moreno y de Antonia Fañas. Instituye herederas a tres hermanas suyas, a Juan Isidro Moreno y al cap. Andrés de Elizondo.
- fs. 181      16. 2.695     Testimonio de un *P.* que el cap. Marcos de Ercilla diera en la C. de los R. al cap. Cristóbal de Ercilla y al cap. Andrés de Elizondo.
- fs. 185      13. 8.695     *C.P.* otorgada por Cristóbal de Ercilla, en representación de Marcos de Ercilla, a favor del cap. José Barrientos, v. de Valpo.
- fs. 186      9. 7.695     *C.O.* del cap. Juan Rodríguez de la Rosa a favor del cap. Francisco de Oyagui.
- fs. 187      10. 7.695     *P.* de Francisco de Oyagui, r. en Valpo. y de partida para el Perú, al cap. José de Barrientos, v. de Valpo. y Administrador Gral. de los Reales Almojarifazgos, para que cobre lo que al poderdante corresponda en el prorrateo del sebo que se encontró en el navío Nuestra Señora de Begoña que naufragó el 19 de abril de 1695.
- fs. 188      11. 7.695     *F.* otorgada por el cap. José de Barrientos a favor del cap. Nicolás Antonio de Egaña para caucionar el crédito que contra éste tiene el cap. Antonio de Zumaeta, mtre. del bajel San Juan Evangelista Rosa de Santa María.
- fs. 189      11. 7.695     *P.* de Jacinto Delgado, r. en Valpo. y de partida para la C. de los R. en el bajel San Juan Evangelista, al cap. José de Barrientos, para que cobre lo que al poderdante corresponda en el pro-

- rrateo del sebo hallado en el navío Nuestra Señora de Begoña que naufragó.
- fs. 190      14. 7.695    *T.* del tte. Tomás de Jorquera, n. del valle de Colchagua, h.l. del cap. Alonso de Jorquera y de María Pinto. C.c. María de Hevia, c.d.: María, c.c. el cap. Matías de Mojica; Juana, c.c. Diego de Madrid; Elena, difunta, c.c. Domingo Varas; Rosa, c.c. José de Melo; el cap. Domingo Soriano de Jorquera; Juan, Diego y Lázaro Jorquera. Declara una h.n., Nicolasa Jorquera <sup>138</sup>.
- fs. 192 v.    27. 7.695    *A.T.* ante el Comisario General Francisco de Mardones, Gob. de armas de Valpo., entre Nicolasa, india de La Ligua, y Baltasara Varas, mujer del alf. Bartolo González.
- fs. 194      26. 5.695    *T.* de Francisco Minaya, h.n. del cap. Francisco Minaya y de Cristobalina Guerra, n. de Stgo. C.c. Magdalena Clarez, c.d.: María Tomasa.
- fs. 197      15. 6.695    *T.* de Ana de Tesillos, h.n. del cap. Diego de Tesillos y de Ana de Contreras. En primeras nupcias c.c. Juan González y en segundas, c.c. José Henríquez, s.d. de ninguno.
- fs. 199      29. 7.695    *C.O.* del cap. Andrés de Elizondo, mtre. del navío Santo Tomás de Villanueva de partida para el Callao, a favor del cap. Diego Badiola.
- fs. 200      29. 7.695    *V.* de un esclavo que hace el cap. Matías de Barandica al P. Francisco Romero, Rector del Colegio del Noviciado de San Francisco de Borja.
- fs. 202      29. 7.695    *P.* del cap. Juan Gil, r. en Valpo., al cap. Diego de Arce para que intervenga en los autos sobre pérdida de la fragata Nuestra Señora de Begoña.
- fs. 203      8. 2.695    *P.* del cap. Tomás de Lizardi, r. en Valpo., al cap. Juan de Maveluz, r. en la C. de los R.
- fs. 205      7. 6.695    *P.* de Esperanza de Urbina, vda. del cap. Francisco de Baratarachea, al cap. Juan Francisco de Perochena, tesorero y juez oficial de la Rl. Hda. y Cajas Reales de Stgo., para que la represente en el juicio que contra la poderdante siguen los herederos de María de Monsibay vda. del cap. Pedro García Seco, cuyos bienes comprara el 4 de septiembre de 1685 ante el escribano Cristóbal de Armadel.

<sup>138</sup> Otro testamento suyo, en el Vol. 1º, fs. 160,

- fs. 207      5.11.695    *C.D.* de un sitio en Valpo. que hace el cap. Juan Manuel de Rivadencira, v. feudatario de Stgo., al tte. Juan Guerra Bravo, por haberse perdido la escritura de donación que el donante otorgara ante el cap. José de Toledo.
- fs. 208      5.11.695    *V.* de un sitio en Valpo. que hacen el tte. Juan Guerra Bravo y su mujer María Durán, vecinos del valle de San Martín de Quillota, a Beatriz Durán, "nuestra hermana".
- fs. 211      18. 3.695    *C.D.* de unas tierras en Quillota que hace el mtre. cpo. Rodrigo Alvarez de Araya a Ana de Araya, mujer del tte. Antonio de Jáuregui. Dichas tierras lindan con las del mtre. cpo. Francisco Pizarro.
- fs. 212      12. 9.695    *P.* de Ana López de Leiva, vda. del cap. Pedro Guerrero, a su h. Fr. José Guerrero O.S.A.
- fs. 213      26.20.696    *C.O.* de Juan de Tovar, m. de Valpo., a favor del alf. Miguel de Salvatierra.
- fs. 214      11.10.694    Petición del cap. Gonzalo Méndez para que se haga inventario de los bienes de la parda libre María Brito. Sigue la orden de hacerlo y el inventario mismo<sup>139</sup>.
- fs. 216      23. 8.695    *P.* del cap. José de Acosta, r. en Valpo., a su mujer Margarita de la Cruz.
- fs. 220      25. 8.695    *V.* de un esclavo que hace Fr. Jerónimo de Vera O.M., Procurador Gral. de la Provincia de Chile (p.P. de Fr. Diego Maturana Provincial, y de los Padres Definidores Fr. Fernando Maldonado, Fr. Carlos Reynoso y Fr. Clemente del Pozo), al cap. Santiago de Larraín.
- fs. 221 v.    25. 8.695    *C.P.* del cap. Juan de Mieses a favor de Francisco Gómez<sup>140</sup>.
- fs. 222      16. 7.695    *P.* de Diego de Contreras, r. en Valpo. y de partida para el Perú con escala en La Serena, al alf. Francisco Gómez, r. en Valpo.
- fs. 223      10. 5.695    *C.O.* del cap. Andrés de Elizondo, mtre. del navío Tomás de Villanueva, a favor del cap. Juan de Osuna.

<sup>139</sup> La orden referida emana del Comisario General Francisco Mardones, Gobernador de Armas de Valparaíso. El inventario fue otorgado ante Juan Roldán, Escribano Público.

<sup>140</sup> Esta escritura no corrió.

- fs. 223 v. s/f Trozo incompleto de escritura.
- fs. 224 6. 8.697 *T.* de María de Hermúa, n. de Stgo., h.n. de San Juan de Hermúa y de Ursula de los Reyes. C.c. Manuel Tejeda, s.d. Declara los siguientes hijos naturales: Clara y María Báez; el cap. José de Acosta y a Juan del Aguila.
- fs. 226 20. 7.696 *C.D.* que hace el menor adulto Dionisio Sánchez a su hermana Juana Sánchez de todos sus derechos hereditarios en la sucesión de sus padres Dionisio Sánchez y María Ibarrueta. La causa de la donación es el haber casado Juana con el consentimiento del otorgante con el alf. Lorenzo Basure<sup>141</sup>.
- fs. 228 16. 3.697 *T.* del cap. Pedro Bernal de Saldaña, m. de Trujillo, h.l. del cap. Bartolomé Bernal y de Catalina de Saldaña. Testa de 72 años de edad. C.c. María de Izquierdo, s.d. Declara una h.n., Gertrudis de Saldaña.
- fs. 230 20. 2.697 *P.* del alf. Nicolás de Ahumada y de Beatriz Canedo, su mujer, a su yerno Esteban Pérez, para la venta de una esclava de los poderdantes.
- fs. 232 12. 7.697 *P.* otorgado en Stgo. por Margarita de Carrión, v.m. de Stgo., al Dr. Juan Velásquez de Covarrubias y al cap. José de Barrientos, para la venta de una esclava de la poderdante. Sigue la venta de dicha esclava en escritura incompleta.
- fs. 236 28. 6.697 Reconocimiento de h.n. que hace Jácome Valerio, r. en Valpo., respecto de Valeriano Villanueva, pardo libre de 13 años de edad, n. de la C. de los R., habido en Andrea de la Rosa, parda libre.
- fs. 238 v. 4. 7.697 *C.O.* del cap. Antonio Verdugo y Figueroa, a favor del cap. Pedro de Olivares.
- fs. 240 28.11.696 *A.T.* entre Martín, indio de la encomda. del cap. Tomás de Toro, de Olmué, y el cap. Salvador de Leiva, m. de Limache<sup>142</sup>.  
Siguen dos fs. sin numerar, rotas e ilegibles.

<sup>141</sup> Instrumento otorgado ante el alcalde ordinario de Santiago Pedro Velásquez de Covarrubias, a falta de escribano público y real.

<sup>142</sup> Otorgado ante el sargento mayor Diego de Arce, Cabo y Gobernador de Valparaíso, por ausencia del titular Francisco de Mardones. Autorizado por Juan Roldán, Escribano Público.

- fs. 241      26.10.696    *P.* del alf. Martín de Arismendi Fernández, m. de Valpo. y de partida para la C. de los R., a Clara Báez, v. de Valpo.
- fs. 242      2.11.69?      *C.O.* del cap. Antonio de Zumaeta, mtre. del ba-  
jel San Juan Evangelista y Rosa de Santa María,  
a favor del cap. Fernando de Alarcón.
- fs. 243      28.11.696    *A.T.* entre Gregorio, indio no encomendado, n.  
de Guanacache, y el cap. Fernando de Alarcón <sup>143</sup>.
- fs. 258      s/f              *P.* del Dr. Jerónimo Hurtado de Mendoza y Sa-  
ravia, clérigo presbítero de Stgo., de partida para  
la C. de los R., al gral. Cristóbal Hurtado de  
Mendoza y Quiroga, su hermano <sup>144</sup>.
- fs. 259      15.12.696    *P.* de Juan Díaz de Contreras, m. del valle de  
San Martín de Quillota, al cap. Juan de Narváez,  
marido de Cecilia Díaz de Contreras, h. del po-  
derdante, para la venta de una estancia en Rere,  
obtenida por el cap. Juan Díaz, padre del otor-  
gante, por merced que le hiciera el Gob. Francis-  
co Lasso de la Vega.
- fs. 261      7. 5.696      *P.* de Isabel de Rivadeneira, vda. de Diego Ri-  
veros, m. en el valle de San Martín de Quillota,  
al cap. Rodrigo de Aránguiz, su cuñado, para que  
defienda a la otorgante en el juicio que en su  
contra ha incoado Diego Antonio de Rivadenei-  
ra, su hermano, pretendiendo la nulidad de la  
venta de la estancia de Pocochay que a la poder-  
dante hiciera su padre, Juan Manuel de Riva-  
deneira <sup>145</sup>.
- fs. 263      19.11.696    *T.* de Nicolasa Madrid, n. de Stgo., h.n. de An-  
dres de Madrid y de Ana Delgado, naturales de  
Chile. C.c. el alf. Juan José de Otárola, c.d.: Jua-  
na, de 4 años de edad <sup>146</sup>.
- fs. 265      2. 5.696      *C.O.* del cap. José Romero, r. en Valpo. y de par-  
tida para la C. de los R., a favor del cap. José  
de Barrientos, v.m. de Valpo. <sup>147</sup>.

<sup>143</sup> Igual a la nota anterior.

<sup>144</sup> Esta escritura está incompleta. Hay un salto, como puede apreciarse, desde fs. 243 a fs. 258.

<sup>145</sup> Instrumento otorgado ante Ramón Ramírez de Arellano, teniente de corregidor, por ausencia del corregidor Francisco Pastene y Avendaño.

<sup>146</sup> Este instrumento y los siguientes fueron otorgados ante Juan Roldán, Escribano Público, exceptuando el de fs. 255.

<sup>147</sup> Otorgado ante el comisario general Francisco de Mardones, Gobernador de Armas de Valparaíso, a falta de escribano público y real.

- fs. 255      15. 1.696    *P.T.* del clérigo presbítero Jerónimo Hurtado de Mendoza y Saravia a su hermano el tte. gral. Cristóbal Hurtado de Mendoza y Quiroga. Nombra albaceas al señalado Cristóbal Hurtado, a su madre Isabel Bravo de Saravia y a Francisco Bravo de Saravia, Marqués de la Pica <sup>148</sup>.
- fs. 244      18.12.697    Declaración de Lorenzo García Henríquez sobre la compra de una propiedad p.P.
- fs. 247      14. 7.696    Petición del cap. Alonso Hurtado para que se interrumpa una prescripción que corre a favor de su deudor Francisco Machado.
- fs. 250      20.10.696    *T.* de María López de Leiva, v. de Valpo., n. de Stgo., h.l. del tte. Agustín López de Leiva y de María Ponce de León, naturales de Stgo. C.c. el cap. Bartolomé González Picado, fallecido en la C. de los R., c.d.: Leonardo González (casado en el Perú); José González, difunto y Fr. Francisco González O.S.A.
- fs. 253      15. 1.696    Escritura incompleta otorgada por Jerónimo Hurtado de Mendoz
- fs. 266      17. 7.698    Escritura incompleta.
- fs. 266 v.    23. 7.698    *P.* del cap. Felipe de Axpé y Artaeche, próximo a embarcarse para el Perú, tras haber servido más de 14 años en la fortaleza y castillo de Valpo., a Francisco Pacheco, para que cobre los sueldos por estos servicios <sup>149</sup>.
- fs. 267      s/f            *T.* de María Báez, n. de Stgo., h.n. de Pablo Báez y de María de Hermúa. No declara matrimonio ni descendencia.
- fs. 270      6. 6.698    *P.* del alf. Cristóbal de Armadel, sotasíndico del Convento franciscano de San Antonio del Puerto Claro, al cap. Juan de los Ríos, de partida para la C. de los R., para que cobre lo que corresponde al señalado Convento en los bienes dejados por Andrés de Lara <sup>150</sup>.
- fs. 270 v.    6. 6.698    *A.T.* entre Pedro, indio de la encomda. de Josefina Vásquez, y el cap. Gonzalo Méndez <sup>151</sup>.

<sup>148</sup> Como puede apreciarse, hay un error de empaste.

<sup>149</sup> Este instrumento y el siguiente fueron otorgados ante Francisco Pacheco, Cabo y Gobernador de Armas de Valparaíso, por ausencia del titular Miguel Antonio Gómez de Silva.

<sup>150</sup> Otorgado ante Juan Roldán, Escribano Público.

<sup>151</sup> No corrió.



- fs. 271      6. 6.698    *C.O.* por la cual el indio Juan Antonio, maestro albañil n. de Cuyo, en razón de no tener encomendero y a causa de la matrícula de indios que se ha mandado formar, se obliga a pagar a S.M. un tributo anual de 10 pesos<sup>152</sup>.
- fs. 272      3. 4.698    *C.O.* del cap. Juan de Piña, v. del valle de San Martín de Quillota, de próxima partida para el Perú, a favor de los cap. Clemente de Figueroa y José Barrientos<sup>153</sup>.
- fs. 272 v.    s/f          *P.* del cap. Juan de Piña, de partida para el Perú y provincia de Potosí, al cap. Clemente de Figueroa, su hermano<sup>154</sup>.
- fs. 274      9. 2.698    Testimonio del *T.* de Cristóbal José Madrid, h. n. de Miguel Vásquez de Ossorio y de María de Toro. Instituye heredera a su madre, y a falta de ella, a su alma. Nombra albaceas a María de Toro y a Ramón de Toro y Córdoba. Sigue la petición de inventario del albacea y el inventario consiguiente<sup>155</sup>.
- fs. 274 v.    15. 2.698    *F.* otorgada por Francisco Pacheco Ponce a favor de Ramón de Toro, para seguridad del pago que éste hará de las deudas que tenía el alf. Cristóbal de Madrid.
- fs. 280      12. 5.698    Contrato de fletamento por el que el cap. José Bastardo de La Urmendi se obliga a transportar bajo cubierta mercaderías de Francisco Hermosilla.
- fs. 281      13. 5.698    *V.* de un esclavo que hace el cap. Pedro Martín Godoy, r. en Valpo., al Dr. Juan Velásquez de Covarrubias.
- fs. 283      s/f          Folio que sólo contiene la firma de Andrés Antonio de Aróstegui.
- fs. 284      1. 6.698    Contrato de fletamento por el que el cap. Juan Luque Moreno, maestre del bajel El Sacramento, se obliga a transportar mercaderías del cap. Juan Ossorio.
- fs. 285      2. 6.698    *C.* Transferencia de un *C.* a favor del Convento franciscano de San Antonio del Puerto Claro, he-

<sup>152</sup> Otorgado ante el gobernador Miguel Antonio Gómez de Silva.

<sup>153</sup> Otorgado ante el Escribano Público Juan Roldán.

<sup>154</sup> No corrió, pues no está autorizada.

<sup>155</sup> Este instrumento y los siguientes fueron otorgados ante Juan Roldán, Escribano Público.

cha por el cap. Juan Manuel de Rivadeneira, quedando obligados al pago de los réditos el tte. Martín de Almonacid y su mujer, Beatriz Durán. Contiene este instrumento, además, una aclaración de los términos de la donación que hiciera Diego de Rivadeneira, padre del señalado Juan Manuel, a la O.S.F. y aparece aceptada por el alf. Cristóbal de Armadel, sotasíndico de este Convento.

- |            |           |   |
|------------|-----------|---|
| fs. 286 v. | 2. 6.698  | Tratados por los que el Convento de San Antonio del Puerto Claro acepta la escritura que antecede.  |
| fs. 289    | 4. 6.698  | Aceptación de la transferencia del C. que hace el obligado tte. Martín de Almonacid.  |
| fs. 289 v. | 7. 6.698  | V. de un sitio en Valpo. hecha por el cap. Juan Manuel de Rivadeneira, v. feudatario de Stgo., a Beatriz Durán, m. de Valpo.  |
| fs. 291    | 6. 6.698  | P. del alf. Juan de Mujica al maestro Jerónimo Hurtado de Mendoza y Saravia.  |
| fs. 292    | 28. 7.698 | F. otorgada por el cap. Diego Díaz de Tejeda a favor del Dr. Juan Velásquez de Covarrubias, para seguridad de la obligación por éste contraída de pagar en Cajas Reales los tributos de dos indios suyos <sup>156</sup> .   |
| fs. 293    | 5. 8.698  | P. del Dr. Juan Velásquez de Covarrubias al cap. Francisco Díaz Pimienta, su sobrino <sup>157</sup> .   |
| fs. 294    | 6. 8.698  | T. de María Báez, n. de Stgo., h.n. de María de Hermúa y de Pablo Báez. Funda una capellanía para ser servida por su sobrino Fr. José Báez O.S.A., y al faltar éste, por otro hijo de Clara Báez, y en ausencia de ellos, por el Convento agustino de San Nicolás del Puerto Claro. |
| fs. 280    | 27. 9.698 | P. del mtre. cpo. José de Urbina Quiroga y Losada, corregidor y justicia mayor del valle de San Martín de Quillota y su cap. a guerra, a Francisco de Aragón, v. de Stgo.   |
| fs. 281    | 29. 8.698 | A.T. entre Miguel, indio de la encomda. de Constanza Chacón, y el cap. Juan de Espinosa Montero.  |

<sup>156</sup> Otorgado ante el capitán Valeriano Barrientos, juez de comisión por los oficiales reales.

<sup>157</sup> No corrió.

fs. 281 v.	1. 9.698	<i>P.</i> del Comisario Gral. Francisco Ortiz de Zárate, v.m. de Stgo., a Diego Márquez de Armenta y a Francisco de Riveros, su hermano, para que soliciten alguna merced de S.M. para el otorgante.
fs. 283	4. 9.698	<i>P.</i> del cap. Andrés de Puebla y Rojas, v. de Stgo. y r. en Valpo., al cap. Antonio de Rojas, su hermano, de próxima partida para la C. de los R.
fs. 284	6. 9.698	<i>C.P.</i> del alf. José López de Castro a favor del tte. Martín de Almonacid.
fs. 284 v.	15. 9.698	<i>P.</i> del cap. Miguel Gómez de Silva, Gob. de Armas de Valpo., al cap. Juan de Corvarán, v. de Stgo., para que tome posesión de la estancia de Pris que el poderdante comprara al cap. Juan de Ugarte Urrispuro.
fs. 285 v.	20. 9.698	<i>P.</i> del Administrador Gral. Diego de Arce, v. de Valpo., al cap. José Fernández, v. de Stgo., para que cobre cierta suma quedada por muerte del tte. gral. Francisco de Carrera Iturgoyen.
fs. 287	27. 9.698	<i>C.O.</i> del mtre. cpo. Rodrigo Alvarez de Araya y su mujer, Isabel de Rivadeneira (vda. del cap. Diego Riveros), vecinos del valle de San Martín de Quillota, a favor del cap. Francisco de Aragón, v. de Stgo.
fs. 288	14.12.698	Tratado del Convento franciscano de San Antonio del Puerto Claro, con asistencia de su Síndico el cap. José de Barrientos, para decidir la venta de unas tierras al cap. Isidro López.
fs. 288 v.	14.12.698	Segundo tratado para el mismo objeto.
fs. 289 v.	16.12.698	Tercer tratado para el mismo objeto.
fs. 290	17.10.698	<i>V.</i> de 30 varas de tierras en Valpo. hecha por el cap. José de Barrientos, facultado por el Convento de San Antonio del Puerto Claro, en 400 pesos que han de quedar impuestos a censo redimible, con un rédito de 20 pesos anuales.
fs. 292	2.11.698	<i>P.</i> del cap. Miguel Gómez de Silva, Gob. de Armas de Valpo., al cap. Juan de Salas para que cargue hasta 3.000 pesos en la cuenta del poderdante por mercaderías que adquiera de cualquier persona.
fs. 292 v.	3.11.698	<i>C.P.</i> otorgada por el Dr. Juan Velásquez de Covarrubias (a nombre del Colegio de la Compañía de Jesús de La Serena, p.P. que le diera el P. Francisco Romero, rector de ese colegio) a An-

		tonio Fariñas, pardo libre, por haber cancelado unos réditos a favor del colegio señalado.
fs. 293 v.	3.11.698	Primer tratado del Convento agustino de San Nicolás del Puerto Claro para vender 2 varas de tierras a Feliciano de Escobar, mujer del cap. José González.
fs. 294	4.11.698	Segundo tratado para el objeto referido.
fs. 294 v.	5.11.698	Tercer tratado para el objeto referido.
fs. 295	5.11.698	V. del terreno indicado a fs. 293 v., a cuyo otorgamiento concurren, además de Feliciano de Escobar, el Prior Fr. Francisco de Valenzuela y los Padres Predicadores Antonio de Lagunas, José Guerrero y Dionisio Guerrero.
fs. 297	6.11.698	V. de una esclava que hace el cap. Tomás de Arrieta, maestre de la fragata San Felipe de Neri, p.P. de Bernardo Lovade de Cárdenas, a María de Izquierdo.
fs. 301 v.	20.11.698	Declaración jurada del alf. Juan de Mujica, bodeguero de Valpo., por la que alza una fianza otorgada por el cap. Pedro de Cárcamo a favor del cap. Domingo Martínez de Velasco.
fs. 302	31.11.698	F. otorgada por el cap. José Barrientos a favor del alf. Cristóbal de Armadel, bodeguero de Valparaíso, "en tal manera que dará y entregará todos aquellos géneros que recibiere de particulares en dichas bodegas, por los vales que de ellos diere sin que tenga falta alguna y que asimismo cumplirá con todo aquello que fuere mandado por los señores del Cabildo y Regimiento de la ciudad de Santiago".
fs. 302 v.	21.11.698	F. otorgada por el Comisario Gral. Diego de Arce a favor del bodeguero Ramón de Toro, de texto semejante al anterior.
fs. 304	19.12.698	P. del cap. Francisco Pacheco Ponce, arrendatario del Real Derecho de Almojarifazgo, al alf. Tomás Roldán para que saque de las Reales Cajas "un tanto del remate" de dicho derecho, el que subastó en 12.800 pesos, con los mismos gravámenes y condiciones en que lo tenía arrendado el cap. José Barrientos.
fs. 305	21.12.698	Declaración de María Izquierdo, mujer del cap. Pedro Bernal de Saldaña, por la que alza una fianza otorgada por el cap. Pedro de Montes.

- fs. 305 v. 22.12.698 *T.* de Antonia Báez, h.l. de Nicolás Báez y de Juana Bozo, n. del Callao. Instituye herederos a sus padres y nombra albacea a Diego Velásquez.
- fs. 307 5. 1.699 *P.* del cap. Miguel Antonio Gómez de Silva, Gob. de Armas de Valpo., a José de Lepe, Procurador de la Corte de la ciudad de Stgo., para que lo defienda en la querrela que contra el poderdante iniciara el cap. José Barrientos ante el Cap. Gral.
- fs. 308 v. 27. 1.699 *P.* del alf. Ramón de Toro y Córdoba, bodeguero de Valpo., al cap. Salvador de Venegas de Sotomayor, para que le obtenga fiador, a fin de cumplir con las instrucciones que el poderdante recibiera del cap. Pedro de Leiva, quien viniera en comisión del Superior Gobierno en 1698. El cap. Leiva había ordenado que todos los bodegueros rindieran fianza para responder en los juicios que se pudieran incoar en su contra.
- fs. 309 v. 27. 1.699 *F.* otorgada por el cap. Juan Francisco de Vicuña a favor del cap. Lorenzo Vicuña, mestre de la fragata San Fermín, para asegurar el pago de un cable sacado de las bodegas del alf. Juan de Mujica<sup>158</sup>.
- fs. 320 5. 7.699 *T.* de Juan de Argomedo, n. de Stgo., h.n. de Francisco de Argomedo y de Francisca de Cáceres. Instituye heredera a su alma y nombra albaceas al cap. Antonio de Zumaeta y a su tío Fr. Gregorio de Cáceres, O.S.A.
- fs. 321 11. 7.699 *T.* de Melchora de Soto, n. de Valpo., h.l. de Juan de Soto y de María Ortiz. C.c. el alf. Juan de Jorquera, c.d.: Juan Jorquera.
- fs. 325 28. 7.699 *P.* del cap. Miguel Antonio Gómez de Silva, Gob. de Armas de Valpo., al cap. Pedro Antonio Solís de Ovando, v. de Stgo., para que ratifique todo lo obrado en cuanto a la compra de la estancia de Pico<sup>159</sup>.
- fs. 310 s/f Escritura incompleta.
- fs. 310 v. 25. 3.699 *C.O.* del alf. Ramón de Toro, m. de Valpo., a favor del cap. Juan de los Ríos.
- fs. 311 v. 2. 4.699 *V.* de una negra que hace el cap. Alonso Hurtado de Mendoza, r. en Valpo., al cap. Juan de Orrego, m. de Valpo.

<sup>158</sup> Hay un salto de fs. 309 a fs. 320.

<sup>159</sup> Pasa de fs. 325 a fs. 310.

- fs. 313      2. 4.699    Transacción entre el cap. Juan de Orrego e Isabel de Mondaca.
- fs. 314      30. 3.699    Solicitud del cap. Juan Caballero, maestre de la fragata Nuestra Señora de la Consolación, para que se le dé un cable a fin de amarrar dicha nave, afianzando su valor.
- fs. 314 v.    1. 4.699    *F.* otorgada por el cap. Juan de las Varillas a favor del cap. Juan Caballero para lo anteriormente indicado.
- fs. 315      2. 4.699    *P.* del cap. Miguel Antonio Gómez de Silva, Gob. de Armas de Valpo., al cap. Antonio Gómez de Silva, su hermano, gentilhombre de la boca de S.M., que reside en los reinos de España para que, haciendo presentes los méritos del poderdante, obtenga alguna merced de S.M.
- fs. 316      3. 4.699    *F.* otorgada por el cap. Matías de Talledo a favor del cap. Francisco de Argüelles, para asegurar el pago de unas jarcias sacadas de bodegas de Juan de Mujica.
- fs. 317      9. 4.699    *P.* que no corrió.
- fs. 318      28. 3.699    Petición del cap. Juan de Argüelles, maestre de la fragata Jesús María José, para que se le dé cable a fin de amarrar dicha nave, afianzando su valor.
- fs. 319      23. 3.699    Petición del cap. Lucas de Noguera, maestre de la fragata Jesús María José, del mismo tenor de la anterior.
- fs. 319 v.    1. 7.699    Alzamiento hecho por los bodegueros alf. Ramón de Toro y alf. Juan de Mujica de la *F.* referida a fs. 316<sup>100</sup>.
- fs. 326      31. 5.699    *P.* del cap. Domingo de Echavarría Goldívar al cap. José del Portillo, m. de Stgo., para que cobre del cap. Mateo de Oróstegui lo que adeuda al poderdante.
- fs. 327      4. 5.699    Solicitud del cap. José Barrientos para que se haga vista de ojos y se deslinde su quebrada de las tierras del Convento franciscano de San Antonio del Puerto Claro. Sigue el deslinde practicado por el cap. Miguel Gómez de Silva, Gob. de Valpo.
- fs. 328 v.    11. 5.699    *V.* de un sitio que hace Miguel Antonio Gómez de Silva al Dr. Juan Velásquez de Covarrubias.

---

<sup>100</sup> Salta de fs. 319 a fs. 326.

- fs. 330 v. 23. 5.699 *P.* del cap. Pedro de Larenas Celis, r. en Valpo., de próxima partida a los puertos intermedios del Perú, al cap. José de Plata, comerciante de Stgo., para que cobre dos esclavos del poderdante.
- fs. 332 28. 5.699 *V.* de un esclavo que hace el cap. Diego Rodríguez de Morales, r. en Valpo. y de partida para la C. de los R., dueño y maestro de la fragata Nuestra Señora de la Soledad, al mtre.cpo. Francisco de Pastene y Avendaño.
- fs. 333 v. 29. 5.699 *F.* del cap. José del Portillo a favor del cap. Lucas de Noguera, maestro de la fragata Jesús María José, para asegurar el pago de jarcias sacadas de bodegas del cap. Gregorio Alvarez de Toledo.
- fs. 334 5. 8.699 *P.* del alf. Juan Navarro de Palma, v.m. del valle de San Martín de Quillota, al condestable Juan de Luna y al cap. Antonio Luis de Aio, r. en el Callao, para que: a) cobren los sueldos del padre del otorgante, cap. Francisco Navarro de Palma, por el tiempo que sirvió de cap. de artillería en el presidio del Callao; b) cobren el sueldo del poderdante como cap. de artillería de la Armada, y c) cobren un negro de propiedad del padre del otorgante.
- fs. 335 1. 6.699 *A.T.* celebrado ante el cap. Miguel Gómez de Silva, Gob. de Valpo., entre la india María de Torres y Josefa de Villalba, m. de Valpo.<sup>161</sup>.
- fs. 336 2. 6.699 *C.P.* emanado de los capitanes Diego Díaz de Tejeda y Juan Antonio de Longa<sup>162</sup>.
- fs. 338 4. 6.699 *C.P.* otorgada por el cap. Francisco de Traslaviña, p.P. de Luis de Velasco de Mendoza, a favor del cap. Francisco Pacheco Ponce.
- fs. 339 1. 8.699 Aceptación de novación por cambio de acreedor: el alf. Ramón de Toro y Córdoba, primitivamente obligado para con el cap. Juan de los Ríos Cruzat, acepta estar obligado para con el cap. Bernardo Cruzat.
- fs. 340 14. 6.699 *A.T.* entre Pascuala, india de la Estancia de Calderón, y el cap. Francisco Pacheco Ponce. Ante el Gob. de Valpo. Gómez de Silva.

<sup>161</sup> No corrió.

<sup>162</sup> Este documento es casi totalmente ilegible.

- fs. 340 v. 10. 6.699 *A.T.* entre Marcela, india de la encomda. del cap. Juan Manuel de Rivadeneira, en el valle de San Martín de Quillota, y el alf. Ramón de Toro y Córdoba. Ante el Gob. de Valpo. Gómez de Silva.
- fs. 341 30. 8.699 *P.T.* de Salvador Venegas de Sotomayor al cap. Francisco Pacheco Ponce.
- fs. 342 5. 9.699 *T.* otorgado por el cap. Francisco Pacheco Ponce por poder de Salvador Venegas de Sotomayor. Declara que el difunto era n. de la villa de Madrid, h.l. de Juan de Venegas y de María de Sotomayor. El causante era soltero. Instituye heredero universal a Agustín de Alba, h.n. de José de Alba. En las fs. siguientes se encuentran el inventario y tasación de los bienes del causante.
- fs. 353 En blanco.
- fs. 354 20.10.699 *C.O.* del cap. Nicolás de Saavedra, r. en Valpo., a favor del cap. Francisco Pacheco Ponce, v. de Valpo.
- fs. 355 2.11.699 *T.* de Francisco Gómez Rodríguez, n. del Callao, h.l. de Francisco Gómez y de NN. Rodríguez Instituye heredera a su madre solicitándole cuide a la h.n. del testador, Feliciano Gómez. Nombra albaceas a su hermano el cap. Juan Gómez Rodríguez, al cap. Bernardo del Fierro y al alf. Tomás Roldán.
- fs. 358 v. 3.10.699 *T.* de Melchora de Baeza, n. de Concepción, h.n. del cap. Francisco de Baeza. C.c. Juan Ramírez, c.d.: Isabel Ramírez.
- fs. 360 5. 1.700 *T.* de María de Hermúa y Reyes, n. de Stgo., h.n. de San Juan de Hermúa y de Ursula de los Reyes. C.c. Manuel de Tejeda, s.d. Declara como hijos naturales a Pablo Báez, difunto; María Báez, difunta; Clara Báez; José de Acosta y a Juan del Aguila. Señala, al pasar, a sus nietos, Petronila Díez y a Juan Bueno Gutiérrez. Impone una capellanía con el tercio de sus bienes, nombrando capellán a Fr. José Báez, su nieto, y por patrona a su hija Clara Báez con derecho a que ésta nombre su sucesor en la capellanía.
- fs. 364 En blanco.
- fs. 364 v. 10. 1.699 *V.* de un esclavo que hace el cap. Antonio Zumaeta, r. en Valpo., p.P. de Francisca Cárdenas, m. de la C. de los R., a Clara Báez, v. de Valpo.



- fs. 367 v. 2.12.699 *V.* de un esclavo que hace el Dr. Juan Velásquez de Covarrubias a Luis Varas Ponce de León, su sobrino, v. de Stgo.
- fs. 369 v. ?10.699 *F.* otorgada por el cap. Mateo Piquer a favor del cap. Francisco Gómez, maestre de la fragata San Francisco de Asís, para asegurar el pago de unos cables sacados de las bodegas de Juan de Mujica.
- fs. 370 12. 3.700 *C.P.* otorgada por el cap. Domingo Velásquez a favor del cap. Diego Rodríguez de Morales.
- fs. 371 5. 2.700 *P.* del cap. Antonio de Zumaeta, r. en Valpo., al cap. Antonio de Zubieta, v. del Callao, y al cap. José de Zumaeta, su hermano, para que compren "un bajel con todos sus negros y pertrechos".
- fs. 372 7. 2.700 *P.* del cap. Domingo Velásquez, v. de Valpo., al cap. Juan Jiménez Menacho, su hermano, para que venda una esclava que el otorgante compró en Panamá en 1693.
- fs. 375 5. 2.699 Orden del Gob. de Armas de Valpo. Miguel Gómez de Silva dirigida a Valeriano de Ahumada, tte. de los oficiales reales, para que concierte trabajadores a objeto de reparar algunos pertrechos de artillería. Se concertó al maestro carpintero cap. Cristóbal López Gatica, a José Alemán, al alf. Juan de Zúñiga, a Antonio Frago, al alf. Juan de Camiña, a Pedro Cortés, a José Pérez, a Pedro Benítez y a Juan Ortiz.
- fs. 376 9. 2.698 *T.* de Cristóbal José Madrid, n. de Stgo., h.n. de Miguel Vásquez de Ossorio y de María de Toro. Instituye heredera universal a su madre.
- fs. 379 18. 5.694 *A.T.* otorgado ante el Comisario Gral. Francisco de Mardones, Gob. de Armas de Valpo., entre Francisco, indio de la encomda. de Francisco de Ochoa, v. de Concepción, y Salvador de Leiva, v. del valle de Limache.
- fs. 379 v. 18. 8.694 *A.T.* entre Juan, indio, y Esperanza de Urbina<sup>163</sup>.
- fs. 380 Folio en blanco.
- fs. 381 13. 5.697 *T.* del cap. Gonzalo Méndez, v.m. de Valpo., n. de Valdivia, h.l. de Pedro Méndez, n. de Valdivia, y de Esperanza de las Cuevas, asimismo de Valdivia. C.c. Margarita Vásquez de Arce, s.d.<sup>164</sup>.

<sup>163</sup> No corrió.

<sup>164</sup> Otorgado ante Diego de Arce, Cabo y Gobernador de Valparaíso, por ausencia del gobernador Pedro de Espejo.

- fs. 384            5. 2.699    Solicitud del cap. Gregorio Alvarez de Toledo deducida ante el Gob. de Valpo. Miguel Antonio Gómez de Silva para que se haga inventario judicial de las bodegas que ha tomado en arrendamiento del gral. Pedro Prado, y que antes alquilaba el alf. Cristóbal de Armadel. Sigue el inventario, previa orden de hacerlo <sup>165</sup>.
- fs. 386            s/f            T. de Antonio Fariñas, pardo libre n. de Stgo., h.l. de Andrés Núñez y de Ana Fariñas, naturales de Stgo. C.c. María de Herrera, c.d.: Teresa y Tomás de Fariñas, difunto. Declara una h.n., María Josefa <sup>166</sup>.
- fs. 388            21. 4.700    Tratados del Convento de San Nicolás del Puerto Clalro para donar a la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria una capilla que tienen fundada sus integrantes <sup>167</sup>.
- fs. 390            24. 4.700    C.D. de la capilla referida recientemente.
- fs. 392            29. 4.700    C.O. del mtre. cpo. Rodrigo Alvarez de Araya y su mujer, Isabel de Rivadeneira, a favor del Dr. Juan Velásquez de Covarrubias.
- fs. 393            4. 5.700    V. de cuatro cuartos en Valpo. que hace el gral. Pedro de Prado y Lorca, v. de Stgo., al cap. Alonso Márquez Moreno, v. de Valpo.
- fs. 394 v.        7. 5.700    P. del alf. Francisco Gómez, m. de Valpo., a su hermano el cap. Juan Gómez.
- fs. 396 v.        7. 5.700    F. otorgada por el cap. Agustín Carrillo de Córdoba, r. en Valpo., a favor del cap. Francisco López de la Flor, piloto y maestro del navío Santo Cristo de León.
- fs. 397            s/f            V. de un esclavo que hace Francisco López de la Flor, p.P. del cap. Manuel López de Murias, v. de la C. de los R., a Isabel Rodríguez, mujer del cap. Francisco Pacheco Ponce.
- fs. 398            s/f            Trozo de escritura de V. de una esclava que hace el cap. Francisco López de la Flor, p.P. del cap. Antonio de Echavarri, v. de la C. de los R. No figura el comprador.

<sup>165</sup> Instrumento otorgado ante el Escribano Público Juan Roldán.

<sup>166</sup> Otorgado ante Diego de Arce, Cabo y Gobernador de Valparaíso, por ausencia del gobernador Pedro de Espejo.

<sup>167</sup> Este instrumento y los siguientes fueron otorgados ante Juan Roldán, Escribano Público.

- fs. 404      14. 5.700    *P.* del cap. Pedro de Cárcamo, v. de Valpo. y de partida para el Callao, a Juana de Castro, su mujer.  
*P.* del cap. José de Barrientos, v. de Valpo., al cap. Valeriano Barrientos, su hijo, quien está de partida para la C. de los R., para que cobre del cap. Antonio Arismendi, ex maestre del navío San Francisco de Paula, cierta suma que adeuda al poderdante.
- fs. 408 v.    21. 5.700    *C.O.* del cap. Pedro de la Serna, v. del valle de San Martín de Quillota, a favor del cap. Manuel Vásquez de Ossorio.  
*V.* de un sitio en Valpo. que hace el cap. José de Barrientos al Dr. Juan Velásquez de Covarrubias.  
 Transacción entre Baltasara Varas, vda. del cap. Bartolomé González, y el gral. Pedro de Prado, respecto de cierta diferencia suscitada entre ellos por la compra de una casa que la otorgante le hizo en 1698.  
*F.* otorgada por el cap. Esteban de las Varillas, m. de Valpo., a favor del maestre de la fragata "Nuestra Señora de la Consolación", cap. Luis Ramírez de Salas.

Hay, finalmente, dos trozos sueltos de escrituras totalmente deterioradas.

#### INDICE DE MATERIAS

*Aposento* (venta de): I; 4.

*Asiento de trabajo*: I; 9, 10, 30, 31, 48, 62, 63, 65, 73, 98 (118), 99 (119), 115, 144, 147; II; 56, 68, 68 v, 69, 192 v, 240, 243, 270 v, 281, 335, 340, 340 v, 379, 379 v.

*Avenimiento para poner fin a un juicio*: I; 182 (211).

*Bienes* (solicitud para manifestar): I; 91 (111), 95 (116).

*Bodega* (venta de): I; 96 (116).

*Cable* (petición de): II; 41, 82, 318, 319.

*Cable* (solicitud de): II; 314.

*Capellanía*: I; 61.

*Capitulaciones matrimoniales*: I; 116; II; 35.

*Carta de obligación*: I; 6, 38, 52, 134, 135, 143, 143 v, 144, 144 v, 145 v, 146 v, 149, 154 v, 159, 176, 180, 180 v, 181 (201), 186 (206), 241 (285); II; (2), 11, 33, 70, 75, 76, 85, 89, 89 v, 90, 91, 92, 95, 95 v, 96 v, 98 v, 117, 124, 141 v, 144, 186, 199, 213, 223, 238 v, 242, 265, 285, 310 v, 354, 392, 408 v.

*Carta de dote*: I; 34, 36, 69, 116, 239 (283); II; 135, 207, 211, 226, 390.

- Carta de pago*: I: 18; II: 65, 185, 221 v, 284, 292 v, 336, 338, 370.
- Casa* (arriendo de): I: 24; II: 14 v.
- Casa* (venta de): I: 182 (202), 237 (281); II: 112.
- Censo* (imposición de): I: 151 v; II: 67.
- Censo* (redención de): I: 39.
- Censo* (transferencia de): II: 285.
- Censo* (traspaso de): I: 147 v.
- Codicilo*: I: 233 (279).
- Contrato de fletamento*: II: 27, 980, 284.
- Compañía de navegación*: I: 49, 181 (210).
- Cuarto* (venta de): II: 102, 393.
- Declaración*: II: 143, 244, 305.
- Declaración jurada para alzar fianza*: II: 301 v, 305.
- Denuncia de heridas*: I: 10 (9).
- Dinero* (petición de entrega de): I: 128.
- Embargo* (solicitud de): I: 81.
- Eslavos* (venta de): I: 1, 12, 25, 83 (103), 184 (204), 194 (223); II: 52, 55, 148, 169, 176, 200, 220, 281, 311, 332, 364 v, 367 v, 397, 398.
- Escritura* (testimonio de): II: 104, 109.
- Fianza*: I: 53, 239 (283); II: 40, 188, 274 v, 292, 302, 302 v, 309 v, 314 v, 316, 333 v, 369 v, 396 v, 413.
- Fianza* (alzamiento de): II: 319 v.
- Fragata* (venta de): I: 219 (250).
- Hijo natural* (reconocimiento de): II: 236.
- Información* (petición de): I: 136.
- Inventario de bienes*: II: 20.
- Inventario* (petición de): II: 214.
- Inventario* (solicitud de): II: 384.
- Mulas* (venta de): II: 150.
- Multa* (venta de): II: 42.
- Petición*: II: (3), 13, 24, 105, 247.
- Poder*: I: 7, 17, 21, 22, 23, 29, 32, 41, 42, 44, 45, 51, 54, 55, 57, 59, 66, 68, 69, 70, 72, 80, 100 (120), 104 (124), 114, 120, 122, 149, 155, 157, 162, 164, 166 v, 173, 174, 176 v, 177 v, 179 (208), 196 (225), 206 (237), 240 (284), 240 (284 v), 288; II: (1), 10, 14, 17 v, 18, 35, 37, 56 v, 58 v, 69 v, 71, 74, 83, 84, 85 v, 87, 97, 107, 115, 116, 123, 125, 126, 127, 137, 141, 143, 151, 152, 158, 160, 161 v, 162 v, 171, 175, 187, 189, 202, 203, 205, 212, 216, 222, 230, 232, 241, 258, 259, 261, 266 v, 270, 271, 272, 272 v, 291, 293, 280, 281 v, 283, 284 v, 285 v, 292, 304, 307, 308 v, 325, 315, 326, 330 v, 334, 371, 372, 394 v, 404, 407.
- Poder para testar*: I: 11, 15, 46, 175, 187 (207); II: 34, 121, 129, 255, 341.
- Poder* (testimonio de): II: 181.
- Sitio* (venta de): I: 84 (104), 86 (106), 198 (227), 199 (230), 210 (241), 214 (245), 225 (259); II: 164, 208, 289 v, 295, 328 v, 409.
- Solar* (venta de): I: 200 (231).
- Testamentos*: I: 19, 88 (108), 139, 160, 168, 178 v, 184 (213), 188 (277), 191 (220), 221 (252), 230; II: 22, 25, 28, 31, 63, 77, 93, 131, 133, 145, 153, 155, 173, 179, 190, 194, 197, 224, 228, 263, 250, 267, 294, 305 v, 320, 321, 342, 355, 358 v, 360, 376, 381, 386.
- Testamento* (testimonio de): II: 274.
- Tierras* (petición de donación de): I: 102 (122).
- Tierras* (venta de): I: 105 (125), 132, 152 v, 242 (286); II: 290.
- Trabajadores* (orden de concertarlos): II: 375.
- Transacción*: II: 313.
- Transacción* (de diferencia por compra de casa): II: 411.
- Trigo* (información sobre el daño causado al trigo): I: 123.
- Vista de ojos* (solicitud de): II: 327.